## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madeid		Ptas. 5
Provincias, incluso Las Islas Balea- RES Y CANARIAS	Por tres meses.	- 80
Ultramar	Por tres meses.	- 30
Extrasjere	Por tres meses.	45
El pago de las susc do, no admitiéndos realizarlo.	ripciones será : se sellos de corr	adelanta- reos para
En la Administración venta ejemplares de precio de 0,50 pe	esta publicación	hallan de oficial, al



## PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACRTA, Mis nisterio de la Gebernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jese de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncies y toda cirse de reclamacienes se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañ. na, todos los dias, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SUMARIO

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Roa, Sedano y Muros.

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto suprimiendo la Comisión de defensas del Reino.

Otros de personal.

Otro disponiendo se verifique, por gestión directa, el acarreo de dos cañones desde la batería de Torregorda al punto de embarque en Cádiz.

## Ministerio de Marina :

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

#### Ministerio de Macionda :

Real orden ampliando en la forma que se expresa la habi-litación de la Aduana de Ayamonte.

Dirección general de Clases pasivas.—Relación de las decla-raciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección. Banco de España. - Extravío de resguardos de depósitos transmisibles.

#### Ministorio de la Cobernación:

Dirección general de Administración.—Citando á los representantes de la fundación «Hospital de Santa Catalina» instituída en Puente del Arzobispo, para que aleguen lo que estimen pertinente á su derecho en un expediente relativo á apertura de una Escuela de párvulos en dicho

establecimiento.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

## Æinisterio de Instrucción pública y Bellas Artes :

Real orden rehabilitando el nombramiento de Catedrático de Fisiología del Instituto de Valladolid á favor de Don Eduardo Abela.

#### Ministerio do Agricultura, Industria, Comercio y Obras publicas.

Reales órdenes relativas á nombramiento de Verificadores de Contadores de electricidad en las provincias de Madrid y Barcelona.

#### Ad ministración provincial:

Delegaciones de Hacienda de las provincias de Córdoba y Toledo.—Pliegos de condiciones á que han de ajustarse las subastas para la publicación del Boletin oficial de Ventas

de Bienes Nacionales de dichas provincias. Universidad de Salamanca.—Relación de aspirantes á Escuelas de primera enseñanza vacantes en este distrito

Distrito universitario de Sevilla.—Clasificación y propuesta de los aspirantes á Escuelas de niños vacantes en este distrito.

## Administración municipal :

Avuntamiento constitucional de Madrid. - Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto ordinario de la Villa en

Anunciando el séptimo sorteo trimestral para amortización de 79 obligaciones de Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Edictos de Ayuntamientos llamando á los individuos que se mencicnan.

#### Administración de fusticia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

## Tribunal Supreme :

Pliegos 43 y 44 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Martínez del Campo, Presidente de Sala más antiguo del Tribunal Supremo; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo prevenido en el núm. 4.º del art. 146 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en nombrarle Presidente del mismo Tri-

Dado en Palacio à cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia Julián García San Miguel.

De conformidad con lo prevenido en el núm. 3.º del artículo 145 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Eduardo Martínez del Campo, á D. José de Garnica y Díaz, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

De acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII. y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Tribunal Supremo me ha presentado Don Santos de Isasa y Valseca; quedando altamente satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha des-

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julian García San Miguel.

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio à Doña Ana de Francisco Martín y Orrautia, Marquesa viuda de San Carlos, título extranjero; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de título del Reino, con la misma denominación de Marquesa de San Carlos, para si, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio à veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia. Julian García San Miguel.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Por decreto de V. M., fecha 29 de Marzo de 1899, se creó una Comisión, bajo la presidencia del Ministro de la Guerra, dedicada al estudio de las defenas de las costas y fronteras del Reino, teniendo para ello en cuenta las necesidades de mayor urgencia, à fin de que pudieran irse ejecutando los trabajos correspondientes en la proporción y medida que permita el estado del Tesoro; mas como quiera que entiende en estudios de igual naturaleza y encaminados al mismo fin la Junta Consultiva de Guerra, parece conveniente, con objeto de unificar el criterio que en asunto de tanta importancia deba seguirse, que se encargue dicha Junta Consultiva de continuar los trabajos encomendados á la expresada Comisión de defensas, la cual podría quedar suprimida. Conforme con este pensamiento, se dispuso ya por Real decreto de 10 de Abril último el destino á la Junta Consultiva, como Vocales de ella, de dos Generales de Brigada, uno procedente de Artillería, el de la Comisión de defensas del Reino, y otro procedente de Ingenieros, à fin de allegar nuevos elementos para estudios de tanta transcendencia.

Por esta razón, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de

Madrid 5 de Junio de 1901.

SEÑORA: Á L. R. P. de V. M., Waieriano Weyler.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suprime la Comisión de defensas del Reino, creada por Mi decreto de 29 de Marzo de 1899, encargándose de continuar los trabajos que la estaban encomendados la Junta Consultiva de Guerra, que por su organización entiende en el estudio de estosa asuntos.

Dado en Palacio à cinco de Junio de mil novementtos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas activas y reservas y de las zonas de reclutaraie nto de la sexta región y Gobernador militar de la provincia v plaza de Burgos al General de División Fr. Francisco Gómez y Solano, que actualmente desemmena los cargos de Comandante general de la novema división v Gobernador militar de la provincia de Tarragona.

Dado en Palacio & cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, aleriano Weyler. so XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la novena división y Gobernador militar de la provincia de Tarragona al General de División D. Ignacio Montaner 🍁 Iraola.

Dado en Palacio à cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta cese en el cargo de Ayudante de Campo en Mi Cuarto militar, por haber cumplido el plazo que está prefijado; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, aleriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ayudante de Campo, en Mi Cuarto militar, al General de Brigada D. Federico Escario y García, actual Jefe de la segunda brigada de la séptima división y Gobernador militar de la provincia de Alicante.

Dado en Palacio à cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra. Waleriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la séptima división y Gobernador militar de la provincia de Alicante al General de la Brigada D. Luis Molina y Olivera, que actualmente desempeña el cargo de Vocal de la primera Sección de la Junta Consul-

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrar Vocal de la primera Sección de la Junta Consultiva de Guerra al General de Brigada D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

¡El Ministro de la Guerra. Waleriano Weyler.

En consideración & las circunstancias que concurren en D. Luis de Urquijo y Ussia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Calatrava; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio à cinco de Junio de mil novec entos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Waleriano Weyler.

«Con arreglo à lo que determina la excepción 8.ª del articulo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de ca nformidad con el dictamen emitido por la Junta Cons ultiva de Guerra; à propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En 1 combre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfon. so XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer se verifique, por gestión directa, el acarreo de dos cañones de 30'5 y 24 centimetros desde la batería de Torregorda al punto de embarque en Cádiz, sin qu'e pueda exceder el importe del servicio

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rry D. Alfon- I de los precios que han regido en las dos subastas verificadas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Waleriano Weyler.

## MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Antonio Feu Casanova solicitando que se amplíe la habilitación de la Aduana de Ayamonte para el adeudo de los cables de alambre de acero que se propone importar con destino al servicio de las almadrabas:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Huelva llamadas á ser oídas sobre el caso, todos ellos favorables á la concesión de lo que se pretende:

Considerando que la mercancía de referencia se emplea efectivamente en sustitución de jarcia y cordelería de otras materias para las faenas de mar en las pesquerías de importancia, como ordinariamente sucede hoy en las distintas almadrabas que legalmente funcionan en término de Ayamonte:

Considerando que la Aduana de este punto está habilitada para una porción de artículos de aplicación en la industria de la pesca, sin duda porque siempre se ha reconocido la conveniencia de favorecer el desarrollo de dicha industria en aquella región; y

Considerando que la oficina de referencia cuenta con suficiente personal pericial y fuerza del Resguardo para poder atender debidamente las operaciones cuya realización se pretende;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado en la instancia de que se trata, y que por tanto se amplie la habilitación de la Aduana de Ayamonte para el despacho de los cables de alambre de acero que se importen del extranjero con destino al servicio de las almadrabas.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION® PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista una instancia, en la que D. Eduardo Abela y Sáinz de Andino solicita se rehabilite su nombramiento de Catedrático numerario de Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía del Instituto de Valladolid; y

Resultando que, según la certificación que acompaña, estuvo enfermo desde 30 de Noviembre hasta 4 de Febrero últimos:

Considerando que el art. 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 no señala plazo para solicitar la formación de expedientes de rehabilitación;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo, se ha servido rehabilitar el nombramiento de Catedrático de Fisiología y Zoología, Botánica. Geología y Mineralogía del Instituto de Valladolid. con el sueldo anual de 6.000 pesetas, 3.000 de entrada y 3.000 por razón de seis quinquenios, expedido con fecha 6 de Noviembre último à favor de D. Eduardo Abela y Sáinz de Andino.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

## 衡INISTERIO DE AGRICULTURA.

1 NDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### REALES ÓRIDENES

Com o resultado del concurso para la provisión de cuatro pl. vzas de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Madrid;

S. M. el Rry (Q. D. G.), y en su nombre la Rrina Regente del Reino, ha tenido à bien nombrar à los señores D. Eduardo Mier y Miura, D. Juan Montero Esteban, D. Francisco Granadino Pérez y D. Miguel Otamendi Machimbarrena para el referido cargo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y á los efectos prevenidos en la regla 6.º de la Real orden de 1.º de Mayo último. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Méritos y servicios alegados por D. Eduardo Mier y Miura.

- 1.º Comandante de Ingenieros militares, núm. 1 de su promoción.
- Académico de la Real de Ciencias exactas.
- 3.º Ingeniero Geográfo y Geodesta en el Instituto Geográfico y Estadístico desde el año 1882.
- 4.º Memorias originales descriptivas de motores y propulsores que obtuvieron recompensa especial del Ministerio de la Guerra.
- 5.º Individuo de la Comisión formada para el estudio de contadores de electricidad (Real decreto de 25 de Enero úl-
- timo). 6.º Un artículo sobre ideas del Profesor Lunge en el desarrollo de la industria electro-química.
  - Idem sobre el gas aerógeno.
- 8.º Idem sobre influencia del cobre en las propiedades del acero.
- 9.º Idem uno titulado Un relámpago múltiple notable.
- 10. Idem otro titulado Acumuladores para automóviles eléctricos.
- 11. Idem sobre progresos recientes de la industria eléctrica.
- 12. Idem titulado Legislación inglesa sobre distribuciones de energía eléctrica.
- 13. Idem denominado La industria electro-química.
- 14. Idem id. Cronógrafos electro balísticos de diapasón
- 15. Idem id. Un varoscopio más.
- 16. Idem id. Telémetros eléctricos.
- 17. Idem id. Cronógrafos electro-balísticos de diapasón eléctrico.
- 18. Idem id. Las pilas eléctricas del porvenir.
- 19. Idem id. Torpedos automóviles.
- 20. Idem id. Peligros de la electricidad; é infinitos más, publicados en la revista Ia Naturaleza desde el año 1891 has-

Méritos y servicios alegados por D. Juan Montero Esteban.

Comandante de Ingenieros militares, con Real despacho de 15 de Marzo de 1898.

Es autor de los siguientes proyectos:

1.º Instalación del alumbrado eléctrico del Centro del Ejército y de la Armada.

2.º Fábrica de fluido eléctrico para alumbrado del Círculo Militar, Teatro de la Comedia, Círculo de la Unión Comercial, Teatro Romea, Círculo de Instrucción Comercial y el comercio de las calles comprendidas en esta zona.

- 3.º Fábrica de fluido eléctrico, con motor de agua ayudado de vapor en el estiaje, para alumbrado del inmediato pueblo de Ciempozuelos.
- 4.º Fábrica de luz eléctrica de la ciudad de Porcuna.
- 5.º Anteproyecto de alumbrado eléctrico y tranvía para El Escorial. 6.º Instalación de pararrayos en el cuartel de Artillería
- 7.º Proyecto y dirección de las obras del Laboratorio del
- material del Cuerpo de Ingenieros. 8.º De los almacenes del material técnico de las tropas de Ingenieros.
- 9.º De establecimiento de aguas medicinales, con instalación completa hidroterápica y eléctrica para La Aliseda
- 10. De saneamiento del cuartel de Leganés. 11. De edificio para el material técnico del batallón de Te-
- légrafos. 12. De acuartelamiento de la brigada Sanitaria en el an-
- tiguo frontón de Fiesta Alegre. 13. De edificio para ampliación de los locales ocupados por el Establecimiento Central de Administración militar en
- el cuartel de los Docks de esta Corte. 14. De edificios para fraguas y forjas del mismo Estable-
- cimiento Central. 15. De instalación y distribución de aguas en el grupo de
- cuarteles de los Docks. Es autor de obras sobre Homografia é involuciones geomé-

tricas (edición agotada). Variedad, dualidad y transformación de formas y figuras Algebra elemental (edición agotada).

Los asfaltos y sus aplicaciones civiles y militares.

Méritos y servicios alegados por D. Francisco Granadino.

1.º Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, según Real despacho de 1901.

2.º Publicación de la revista Madrid Científico, de la que es Director projectario, y en la que figura como original suyo la sección de «Aplicaciones industriales de la electricidad».

3.º Nombramiento de Examinador de la assignatura de Máquinas é industrias eléctricas.

4.0 Es auter de los siguientes proyectos:

De trensperte de la Roda, Tarazena y La Gineta de la estación generatriz de El Carrascal.

De la instalación hidroeléctrica de Cuevas del Becerro. De una central hidroeléctrica de 29 caballos.

Idem ic. id. de 36 á 75 idem.

Idem Ed. id. de 84 idem, aprovechando la fuerza del

5.º Un proyecto de ferrocarril eléctrico de vía estrecha de Argamazilla de Alba a Tomelloso, en colaboración con el Ingeniero Br. Faktó.

#### Mérites y servicios de D. Miguel Otamendi y Machimbarrena.

- 1.º Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con título expedido como premio extreordinario en 14 de Noviembre de 1899.
- 2.º Ingeniero electricista por la Universidad de Lieja; título 17 de Octubre de 1900.
- 3.º Ha hecho la instalación hidro-eléctrica del Sosar.
- 4.º El transporte de fuerza de Mur á Dema.
- 5.º Se ocupa en los trabajos para el aprovechamiento de 1.000 caballos en el galto del Alberche, así como en el tendido de la linea aérea para el transporte de fuerza de Colmsnar

Como resultado del concurso para la provisión de euatro plazas de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Barcelona;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á los señores D. José Mestre y Borrell, D. Enrique Campderá y Sala, D. José Playá y D. Guillermo J. de Guillén García para el referido cargo.

De Real orden lo comunico à V. I. para su conocimiento y á los efectos de la regla 6.ª de la Real orden de 1.º de Mayo último. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Co-

Méritos y servicios alegados por D. José Mestre y Borrell:

- 1.º Ingeniero industrial en la especialidad mecánica. con título expedido en 26 de Noviembre de 1897.
- 2.º Auxiliar gratuíto de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.
- 3.º Tiene dadas conferencias sobre electricidad en la Real
- Academia de Artes y Ciencias de Barcelona. 4.º Es autor de una Memoria referente á trabajos eléctritricos, leída en el Ateneo de Madrid.
- 5.º Fué Vocal del Consejo ejecutivo de España en la Exposición internacional de Junio de 1898.
- 6.º Se ha ocupado en la prensa de asuntos profesiona-
- 1es; y
  7.º Acredita haber dirigido como Ingeniero industrial los talleres de Planos y Flaquer, de León y Kocherther y en la Compañía general de Electricidad de Berlín.

Extracto de méritos y servicios alegados por D. Enrique Campderá y Sala.

- 1.º Título de Ingeniero industrial en la especialidad mecánica, con título expedido en 3 de Mayo de 1893.
- 2.º Haber sido Director de la instalación telefónica de San Felíu de Guixols á Gerona. 3.º Haber dirigido la de Vældepeñas á la Calzada de Ca-
- 4.º Idem la telefónica y telegráfica del ferrocarril de gran-
- des pondientes de Monistrol á Monserrat. 5.º Idem la del alumbrado eléctrico público y privado de la villa de Agramunt, de la de Palafrugell y de la del subur-
- bio de Mofet. 6.º Ha tenido á su cargo durante siete años el Laboratorio de ensayos eléctricos de la Sociedad Red Telesónica Interurbana del N. E. de España.
- Y 7.º A su hoja de estudios, multitud de escritos referentes á materias de electricidad.

Relacion de méritos y servicios alegados por D. José Playá.

- 1.º Título de Ingeniero industrial en la especialidad mecánica, expedido en 25 de Agosto de 1881.
- 2.º Es autor de dos colecciones de artículos referentes á
- 3.º Haber sido encargado para formar el proyecto de alumbrado eléctrico de la ciudad de Manresa.
- 4.º Haber sido designado por el Ayuntamiento de Lérida para inspeccionar el alumbrado de la capital, así como los del de Melión, en igual sentido, Olot y Manresa.

Relación de méritos y servicios alegados por D. Guillermo J. de Guillén García.

- 1.º Ingeniero industrial en la especialidad química, con título expedido en 10 de Noviembre de 1869.
- 2.º Viene ocupándose en asuntos profesionales desde 1877.

- 3.º Dos veces Vicepresidente primero de la Asociación de Ingen'ieros industriales de Barcelona y Correspondiente de la Real Academia de la Historia.
- 4.º Individuo de la Junta Superior en Madrid de la Asociación de Ingenieros.
- 5.º Haber formado parte del Comité en Cataluña de las Exposiciones Universales de Bruselas de 1897 y Amberes de 1894, así como de la Española en Londres en 1889.
- 6.º Haber pertenecido á la Comisión organizadora de la Exposición universal de Barcelona de 1888 y á las particulares de 92, 98, 901 y otras.
- 7.º Premio en Exposiciones por trabajos sobre electri-
- 8.º Haber sido Vocal del Congreso Internacional de Ingemieros celebrado en Barcelona en 1888, y Delegado para hacer estudios en la Exposición Universal de París de 1900.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Mirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes à los Registros de la propiedad de Roa, Sedano y Muros.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROA

D. Severo Sostres Aytes. Cirino Llera Téllez. Fnrique de Miguel Sánchez. Cenente Alamá Lis. Enriqu: Ferrán de Sagrera. Celestino García de la Cruz.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MUROS

D. Clemente Alamá Lis. C lestino García de la Cruz.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEDANO

D. Clemente Alamá Lis.

Madrid 4 de Junio de 1901. = El Director general, Ramón Cepeda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la primera quincena del mes de Mayo último.

JUBILACIONES

Pesetas.

10.000

10.(00

- D. Joaquín Purón y Romaguera, clasificado con el haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 43 años, 3 meses y 25 displador principa. Extracto de los mismos 2000. dias de servicios. Extracto de los mismos. Ofi-cial de quinta clase de la Contaduría y de la Administración de Hacienda de Valladolid 5 años, 6 meses y 18 días; Oficial de cuarta, de tercera y de segunda clase con destino á la Direccion general de la Deuda pública, 10 años, 7 meses y 5 días; Jefe de Negociado de tercera, de segunda y de primera clase en la misma Dirección general 7 años, 2 meses y 3 días; Jefe de Administración de cuarta, de tercera y de segunda clase de la repetida Direc-ción caños, 10 meses y 20 días; Jefe de Admi-nistración de primera clase, Contador general de la Deuda pública, 7 años, 11 meses y 12 días; Jefe de Administración de primera clase, Oficial de la de Mayores de la Secretaría del Ministerio de Ultramar, 3 años; Jefe superior de Administración, Director general de Ha-cienda del Ministerio de Ultramar y de la Deu-
- haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 61 años, 8 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejercito 55 años, 2 meses y 28 días; Jefe superior de Administración civil, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, 2 años y 2 días, y se le abonan por el doble
- tiempo de campaña 4 años, 5 meses y 18 días. D. Blas Tello y Lobo, clasificado con el haber enual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y par reunir 38 años, un mes y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 7 años, 11 meses y 6 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Caceres 3 años, 11 meses y 23 días; Fiscal de la Audiencia de Don Benito 2 años y 8 días; Magistrado de la Audiencia de Valladolid 8 años, un mes y 5 días; en igual cargo en la de Caceres 5 años, 11 meses y 15 días; Presidente de la Audiencia provincial de Cáceres 2 años, un mes y 21 días, y se le abo-nan por razón de carrera 8 años.....
- nan por razón de carrera 8 años..... D. Cayo López Fernández, clasificado con el haber anual de 6.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 15.600 que le sirve de regulador. y per reunir 20 años, 5 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Jefe de Admi. nistración de cuarta clase, Oficial de la de ter-ceros de la Secretaría del Ministerio de Ultra-

mar, un mes y 26 días; Gobernador civil de Toledo un año y 28 días; Fiscal del Tribunal especial de las Ordenes militares 9 meses y 8 días; Gobernador civil de Barcelona 6 meses y 13 días; Consejero de Estado y Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo 7 años, 10 meses y 19 días, y se le abonan por la mitad del tiempo que desempeñó el cargo de 

haber de 6.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regu-lador, y por reunir 42 años, 6 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar primero de Vistas de la Aduana de Santander 3 años, 8 meses y 6 días; Oficial quinto de Hacienda, Auxiliar tercero de Vistas de la Aduana de esta Corte, 2 años, 6 meses y 9 días; Oficial cuarto en la Dirección general de Adua-nas 2 años, 7 meses y 20 días; Oficial de terce-ra clase de Hacienda en la Dirección general de Impuestos 2 años, 3 meses y 25 días; Oficial de la clase de segundos, Vista segundo de la Aduana de Alicante, 5 años, 5 meses y 10 días; Oficial de primera clase en la Dirección general de Aduanas un año, 10 meses y 17 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Vista ter-cero de la Aduana de Barcelona, 3 años y 3 meses; Jefe de Negociado de segunda y de pri-mera clase en la Dirección general de Adua-nas 5 años, 8 meses y 13 días; Jefe de Administración de cuarta clase, interventor de la Aduana de Barcelona, 2 años, 6 meses y 7 días, y Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de la Aduana de Santander, 12 años, 7 meses y 11 días....

D. Rafael Guerau y García, clasificado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintes partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 3 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante é Oficial y Oficial de avesta placa en pirante á Oficial, y Oficial de cuarta clase en la Secretaría de la primitiva Junta de Clases pasivas, 4 años, 8 meses y 26 días; Oficial de tercera clase de la Administración de Hacienda pública de Valencia 3 años, 2 meses y 23 días; Oficial cuarto, Letrado de la Administración de Hacienda de Lérida, 3 años, 5 meses y 15 días; Oficial tercero, Letrado de la Administración feorómica de Sentador de la Administración Feorómica de Sentador de 1 años, 3 meses y 15 días; Oficial tercero, Letrado de la Administración Feorómica de Sentador de 3 años, 5 meses y 15 días; Oficial tercero, Letrado de la Administración Feorómica de Sentador de 3 años, 3 meses y 15 días; Oficial tercero, Letrado de la Administración Feorómica de Sentador de 3 años, 3 meses y 20 días; Oficial tercero, Letrado de la Administración Feorómica de Sentador de 3 días; Oficial de tercera de 1 días; Oficial cuarto, Letrado de 1 días; Oficial de 1 días; Oficial cuarto, Letrado de 1 días; Oficial días; Oficial tercero, Letrado de 1 días; Oficial nistración Económica de Santander, 4 años, 3 meses y 6 días; Oficial segundo, Letrado de igual Administración en Burgos, 4 años, 7 meses y 12 días; Oficial primero de Hacienda en la Administración Económica de Cádiz un año y 15 días; Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública, con destino á la Delegación del ramo en Sevilla, un año, 3 meses y 12 días; Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda en la Fiscalía de la Audien-

clase de Hacienda en la Fiscalía de la Audiencia de Barcelona 2 años, 6 meses y 13 días; Jefe de Negociado de primera clase en la Delegación de Hacienda de Sevilla 10 años, 3 meses y 17 días, y Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Abogados del Estado 4 años y 10 meses.

D. Pedro Martínez Anguiano, clasificado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 44 años y 5 meses de servicios. Extracto de los mismos: Agregado de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza 2 años, 11 meses y 8 días, y Catedrático de la

años, 11 meses y 8 días, y Catedrático de la misma Escuela 41 años, 5 meses y 12 días....

D. Fernando Segares y Saiz, clasificado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 44 años, 6 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente tercero del Cuarno de Telégrafas 5 meses del cuardo de Telégrafas 5 meses del cuardo de Telégrafas 6 meses del cuardo del cu biente tercero del Cuerpo de Telégrafos 5 meses y 9 días; Telegrafista tercero, segundo y primero del mismo Cuerpo 5 años, 6 meses y 12 días; Jefa de estación de segunda clase de Telégrafos 2 años, 2 meses y 22 días; Telegrafos 2 años, 2 meses y 2 días; Telegrafos 2 años 2 añ fista mayor un año, 9 meses y un día; Auxiliar del repetido Cuerpo 4 años, 10 meses y 26 días; Oficial tercero de Telégrafos 9 meses y 6 días; Oficial tercero de Sección 6 años, 7 meses y 16 días; Subdirector de Sección 8 años, 5 meses y 18 días; Director de Sección de tercera y de segunda clase 11 años, 9 meses y 17 días,

y Director de Sección de primera clase 2 años gulador, y por reunir 29 años, 9 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante à Oficial de segunda clase de Hacienda pública 2 años, 6 meses y 2 días; Oficial de primera clase de Administración civil, con destino al Gobierno de Guadalajara, 7 meses y 26 días; Escribiente de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación 3 años, 4 meses y 12 días; Auxiliar de la Ordenación de pagos de dicho Ministerio 2 meses y 12 días; Auxi-liar segundo de la Sección de Administración y Gobierno de Establecimientos penales 9 meses y 8 días; Teniente fiscal segundo de la Audiencia de Puerto Príncipe un año, 2 meses y 4 días; Auxiliar del Ministerio de Hacienda un año, 5 meses y 17 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la Dirección general de Pro-piedades y Derechos del Estado 4 años, 2 meses y 4 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la misma Dirección y en la de Contribu-ciones 2 años y 12 días; Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de Propiedades é Impuestos de la Coruña, 4 meses y 10 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Administración de Contribuciones y Rentas de madrid, en la Secretaría de la Suprimida Jun-ta de Clases pasivas y en esta Dirección gene-ral, 4 años, 6 meses y 22 días; Jefe de Negocia-do de primera clase en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado 6 meses y

18 días, y se le abonan por razón de carrera 8

6.000

6.000

5.200

5,200

4.800

8.(0)

3,300

D. Juan Caballero y Sánchez, clasificado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas	)id. Elle	Doña Trinidad Gutiérrez de la Vega y Moncloa, viuda de D. Felipe Pérez y Fernandez, Deposi-	1	da de Orense. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales Doña Sabiniana Mata Domingo, viuda de Don	166'67
pertes del suedo de 4.000 que le sirve de re- gulador, y por reunir 40 años, 9 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos:	)	tario Pagador de Hacienda de la provincia de Sevilla. Se le declara con derecho á la pensión sión del Montepio de Oficinas de 825 pesetas	ממב	Carlos Berges y Camenciano, Capataz de Te- légrafos. Se le declara con derecho á dos me-	166'67
Auxiliar facultativo de Minas 32 anos, o me- ses y 28 días, y Auxiliar mayor del Cuerpo de	800	anuales  Doña Remedios de la Maya y Castaño, viuda de D. Antonio de la Maya, Oficial segundo, In-	825	sadas al respecto de 1.000 pesetas anuales Doña Ramona Morales García, viuda de D. Ju- lián Ranz del Castillo, Mozo de Oficios de la	100 01
D. Enrique Agralot y Juan, clasificado con el		terventor de la Administración de Hacienda de la provincia de Santa Clara (Cuba). Se le declara con derecho á la pensión del Montepio		Iglesia de San Francisco de Madrid. Se le de- clara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales	125
tos del sueldo de 4.000 que le sirve de regula- dor, y por reunir 25 años, 6 meses y 12 díss de servicios. Extracto de los mismos: Oficial		de Oficinas de 825 pesetas anuales Doña Manuela Sánchez Lirio, viuda de D. Anto-	825	Doña Teresa García Ranea, viuda de D. Juan Lomas Guerrero, Ordenanza de segunda clase de Telégrafos. Se le declara eon derecho á dos	
de cuarta clase de Hacienda publica con des- tino é la Secretaría de la Junta de Pensiones		nio Cabos y Muñoz, Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio		mesadas al respecto de 725 pesetas anuales Doña Ramona Marcoleta Aspiroz, viuda de Don	120'80
civiles y de la Junta de Clases pasivas 11 años, 8 meses y 17 días; Oficial de tercera clase en la Dirección general de Contribuciones y en la		de Correos de 950 pesatas anuales Doña María López y López, viuda de D. Jacinto Yagües y López, Oficial de tercera clase del	950	Román Ruiz y Gasteri, Ordenanza de segunda clase de Telégrafos. Se le declara con dere- cho á dos mesadas al respecto de 725 pesetas	
Secretaría de la Junta de Clases pasivas un año, 4 meses y 28 días; Oficial de segunda clase en la misma Secretaria 2 años, 9 meses	٠	Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750	250	anuales	120
y 6 días; Olicial de primera clase, Auxiliar de la de segundos del Tribunal de Cuentas del		pesetas anuales Doña Concepción Caseo y García Romero, viuda de D. Antonio Gómez Ramírez, Oficial de pri	750	Importe de las mesadas de supervivencia (por	1.407'47
Reino y en la repetida Secretaría de la Junta de Clases pasivas 5 años, 2 meses y 21 días, y Jefe de Negociado de tercera clase en la misma		mera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ofi-	825	una vez)	,
Junta 4 años y 5 meses	400	cinas de 825 pesetas anuales		LIMOSNAS DE ALMADÉN Se declara con derecho á la limosna de 50	
partes del sueldo de 2.500 que le sirve de re-		se de Hacianda pública. Se le declara con de- recho á la pensión del Montepío de Oficinas de 412 pesetas y 50 cántimos anuales, mitad de		céntimos de peseta diarias, como viudas de tra- bajadores de las Minas de Almadén, á las inte- resadas que á continuación se expresan:	
D Juan Pavol v Marin, clasificado con el haber	000	la integra de 825 que le corresponde en unión de su hermanastra Doña Carmen Menéndez y	1	Dámasa del Pilar Pantaleón y Díaz, viuda de Juan Pablo Laguna y Arenas	182,50
anual de 1.600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 2 meses y 8 días de servi-		Rubio, à la que se le reserva la otra mitad para cuando la reclame Doña Concepción Perero y Rodríguez, huériana	412'50	María Manuela León y Ortega, viuda de Antonio Florencio Ruiz	182.50
dente de Obras públicas	600	de D. Bruno, Administrador de Cerreos de de Ciceres. Se le declara con derecho á suce-		Ramona Teodora Raso y Lozano, viuda de Pe- dro Altamirano y Castillo María Santiaga Laguna y Montero, viuda de Il-	182'50
D. Francisco Deop Garbalosa, clasificado con el haber anual de 1 500 pesetas, tres quintas par- tes del sueldo de 2 500 que le sirve de regula-		der a su difunta madre Doña Josquina en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950	defonso Fernando Toledano y Cumplido Valentina Sebastiana Concepción Jurado y Mora,	182450 182450
dor, y por reunir 28 años, 4 meses y 7 días de servicios Extracto de los mismos: Sobrestante		Doña Aurea Navarro y Lenguas, viuda de Don Agustín Sánchez Arcilla, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de San Sebastián. Se le		viuda de Nicanor María Martín y García Celedonia Galiano de la Fuente, viuda de Baldo- mero Delgado Merino y Margalizo	182:50
en prácticas y efectivo de Obras públicas 10 años, 5 meses y un día, y Ayudante cuarto, ter- cero y segundo de Obras públicas 17 años, 11		declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 1.125 pesetas anuales	1,125	-	7 005
meses y 6 días	.500	Doña Amalia González Mendaro, viuda de Don Federico Andrada, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública Se le declara con derecho		Importe de las limosnas de Almadén	1.095
del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 6 meses y 5 días de ser-		á la pensión del Montepio de Oficinas de 500 pesetas anuales	500	Expedientes de Ultramar revisados en cum- plimiento del decreto ley de 4 de Abril	
vicios. Extracto de los mismos: en el Ejército un año, 11 meses y 21 días; Telegrafista de la isla de Cuba 16 años, 11 meses y 16 días, y		nuel Fiol y Tocho, Subdirector de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le		de 1899.  PENSIÓN DE MONTEPÍO	
Oficial segundo de estación del Cuerpo de Co- municaciones de dicha isla, con la categoría de Oficial tercero de Administración, 5 años,		declara con derecho á la pensión del Montepio de Correos de 950 pesetas anuales Doña Armantina Pasalodos y Bonffartique, viu-	950	Doña Rosa Echavarría y Echevarría, huérfa- na de D. Prudencio, Presidente de la Audien-	
6 meses y 28 días	.000	da de D. Rafael Morales Prieto, Juez de prime- ra instancia de Camarines Sur, en Filipinas.		cia de Manila. Se declara que la pensión de 5.000 pesetas anuales concedida á la interesa-	
el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de re- gulador, y por reunir 25 años, 9 meses y 16		Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 875 pesetas anuales	875	da en 20 de Mayo de 1885 quede reducida á 2.875.	2.875
días de servibios. Extracto de los mismo: : As- pirante á Oficial y Oficial de quinta y de ter- cera clase de Hacienda pública 8 años, 7 me-		Importe de les pensiones de Montepio	14.112:50	RESUMEN	4 1120
ses y 8 días; Oficial de segunda clase en las Delegaciones de Hacienda de Granada y Alme-		· -		Importe de las jubilaciones	74.000 14.112'50
ría 10 años, 4 meses y 23 días; Oficial de ter- cera clase en la Administración de Propieda- des é Impuestos de Granada 2 años, 3 meses y		PENSIONES DEL TESORO  Doña Matilde Alba y Massas, de estado viuda,		Idem de las pensiones del Tesoro	11.500 1.407 <b>47</b>
22 días; Oficial de segunda clase en la Admi- nistración de Hacienda de Sevilla 8 meses, y Oficial de igual clase y de tercera en la Admi-		huérfana de D. Joaquín, Intendente general de Hacienda de Puerto Rico. Se le declara con		Idem de las limosnas de Almadén Idem de la pensión de Montepío de Ultramar	1.095 2.8 <b>75</b>
nistración de Cádiz 3 años, 9 meses y 23 días. 1 D. Restituto Molina y Vilches, clasificado con el	.800	derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales  Doña María de las Nieves de Castro y Santoyo,	3.125	Total	104 080:07
haber annal de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regu- lador, y por reunir 42 años, 3 meses y 12 días		huérfana de D. Pablo, Gobernador civil de varias provincias. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Juana San-		LUWU	104.808 87
de servicios como Sobrestante de Obras pú- blicas	0.000	toyo y Ossorio en el goce de la pensión vi- talicia de 2.000 pesetas anuales	2.000	Madrid 4 de Junio de 1901.—El Director gene Mateo Sagasta.	ral, Pedro
Township Indiana (1777 malana)		Doña María Núñez del Pino y Quiñones, de esta- do v uda, huérfana de D. Joaquín, Fecretario del Gobierno civil de Madrid. Se le declara con		Banco de España.	
Importe de las jubilaciones	1.000	derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas			
Mariandemore	,	anuales, en lugar de la del Montepio militar		Habiéndose extraviado los resguardos de los	depósitos
PENSIONES LE MONTEPIO		de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino	1.000	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedidestablecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ	os por este o actual á
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, winda de D. Francisco Jiménez y García,	TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino	1.000	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedidestablecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crescho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos	os por este o actual á se anuncia a con dere s meses, á
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, wiuda do D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Co- rreos. Se le declara con derecho á la pensión	950	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña Maria de Jesús Jugo y Garro, viuda de	750	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, i primera inserción de este anuncio en los periódico Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provin	os por este o actual á se anuncia a con dere- s meses, á fecha de la os oficiales cia, según
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, winda de D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martía z y González, vinda de Don Cayetano de los Reses Gomis, Magistrado de	950	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña María de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Fistado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia	750	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, fi primera inserción de este anuncio en los periódico GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla	os por este o actual é se anuncia a con dere s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco; mación de
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, wiuda de D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martínez y González, viuda de Don Cavetano de los Reus Gomis, Magistrado de warías Audiencias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	950	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña María de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Fe-		transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se creccho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, fi primera inserción de este anuncio en los periódicos Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.	os por este o actual á se anuncia se anuncia se acon dere s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco; mación de de dichos el Banco
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, winda de D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martínez y González, vinda de Don Cavetano de los Reses Gomis, Magistrado de warras Audiencias. Es le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales		de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña Maria de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Federico de Olive y Paz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas	750 3.125	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se creccho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, fi primera inserción de este anuncio en los periódico Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  Madrid 3 de Junio de 1901.—El Vicesecretari	os por este o actual á se anuncia se anuncia a con dere- s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco; mación de de dichos el Banco
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, wiuda de D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martínez y González, viuda de Don Cayetano de los Reas Gomis, Magistrado de warias Audiencias. Sa le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	.250	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña Maria de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Federico de Olive y Paz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le declara con	750	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se creccho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, fi primera inserción de este anuncio en los periódicos Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  Madrid 3 de Junio de 1901.—El Vicesecretari	os por este o actual á se anuncia a con dera s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco; mación de de dichos el Banco o, Gabriel
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, winda de D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martísez y González, viuda de Don Cavetano de los Resis Gomis, Magistrado de warias Audiencias. Es le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales		de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña Maria de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Federico de Olive y Paz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas	750 3.125	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crec cho á reclamar lo verifique dentro del plazo de do contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, f primera inserción de este anuncio en los periódico GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de esta dvirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  Madrid 3 de Junio de 1901.—El Vicesecretari Miranda.  MéNISTERIO DE LA GOBERNACION	os por este o actual á a con dere- s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco de dichos el Banco o, Gabriel —1159
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, wiuda da D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martínez y González, viuda de Don Cavetano de los Reers Gomis, Magistrado de Tarias Audiencias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	.900	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña Maria de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Federico de Olive y Paz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.	750 3.125 1.500	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de do contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, primera inserción de este anuncio en los periódico Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de esta divirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  Madrid 3 de Junio de 1901.—El Vicesecretari Miranda.  Ministerio de Administración Instruído el expediente á que se refieren los case	os por este o actual á se anuncia a con dere- s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco; mación de de dichos el Banco o, Gabriel —1159
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, winda de D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martínez y González, viuda de Don Cavetano de los Reses Gomis, Magistrado de warias Audiencias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	.250	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña María de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Federico de Olive y Paz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.  Importe de las pensiónes del Tesoro	750 3.125 1.500	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de do contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, i primera inserción de este anuncio en los periódico Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de el advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  Madrid 3 de Junio de 1901.—El Vicesecretari Miranda.  Ministerio de Administración Instruído el expediente á que se refieren los caso del art. 67 de la instrucción de 14 de Marzo de 1890 dedicar los rendimientos sobrantes de la fundación	os por este o actual á se anuncia se anuncia se acon dere- s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco; mación de de dichos el Banco o, Gabriel —1159  os 2.º y 4.º 0, á fin de 4Hospital
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, winda da D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martínez y González, viuda de Don Cavetano de los Reses Gomis, Magistrado de varias Audiencias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	.900	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña Maria de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Fistado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Federico de Olive y Paz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.  Importe de las pensiónes del Tesoro  MESADAS DE SUPERVIVENCIA  Doña Teresa Arenas Benítez, viuda de D. Cándido Guerrero, Escribente primero de Obras públicas. Se le dec ara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales	750 3.125 1.500	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de docontar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, finera inserción de este anuncio en los periódico Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de estadvirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  Madrid 3 de Junio de 1901.—El Vicesecretari Miranda.  Ministerio de Administración Instruído el expediente á que se refieren los caso del art. 67 de la instrucción de 14 de Marzo de 1896 dedicar los rendimientos sobrantes de la fundación de Santa Catalina», instituído en Puente del Arzob do), para abrir en dicho establecimiento un local de desanta catalina de santa cataliento de santa cataliento un local de santa catalina de santa cataliento de santaliento un local de santa catalina de santa cataliento de santaliento un local de santa cataliente de santaliente de santalien	os por este o actual á se a nuncia a con dere- s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco; mación de de dichos el Banco o, Gabriel —1159  os 2.º y 4.º 9, á fin de «Hospital ispo (Tole- lestinado á
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, winda de D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martínez y González, viuda de Don Cavetano de los Resis Gomis, Magistrado de warias Audiencias. Se le declara con derecho à la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	.900	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña María de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Federico de Olive y Paz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.  Importe de las pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.  MESADAS DE SUPERVIVENCIA  Doña Teresa Arenas Benítez, viuda de D. Cándido Guerrero, Escribiente primero de Obras públicas. Se le dec ara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.  Doña Braulia Muro y Pérez, viuda de D. Carlos Díaz Mazas, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos	750 3.125 1.500 11.500	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de do contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, fi primera inserción de este anuncio en los periódico Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de estadvirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  Madrid 3 de Junio de 1901.—El Vicesecretari Miranda.  Ministerio de Administración  Instruído el expediente á que se refieren los caso del art. 67 de la instrucción de 14 de Marzo de 1896 dedicar los rendimientos sobrantes de la fundación de Santa Catalina», instituído en Puente del Arzob do), para abrir en dicho establecimiento un local de escuela de párvulos pobres, y la inversión de 5.000 la instalación de cinco hijas de la Caridad que en se	os por este o actual á se a nuncia a con dere- s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco; mación de de dichos el Banco o, Gabriel —1159  os 2.º y 4.º ð, á fin de «Hospital ispo (Tole- lestinado á pesetas en delante se
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, wiuda de D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho à la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martínez y González, viuda de Don Cavetano da los Reses Gomis, Magistrado de war.as Audiencias. Se le declara con derecho à la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	.900 500	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña María de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Fistado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Federico de Olive y Paz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.  Importe de las pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.  MESADAS DE SUPERVIVENCIA  Doña Teresa Arenas Benítez, viuda de D. Cándido Guerrero, Escribente primero de Obras públicas. Se le dec ara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.  Doña Braulia Muro y Pérez, viuda de D. Carlos Díaz Mazas, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.  Doña Emilia Suarez Herranz, huérfana de Don	750 3.125 1.500	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de do contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, i primera inserción de este anuncio en los periódicos Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de esadvirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  Madrid 3 de Junio de 1901.—El Vicesecretari Miranda.  Ministerio de Administración  Instruído el expediente á que se refieren los caso del art. 67 de la instrucción de 14 de Marzo de 1896 dedicar los rendimientos sobrantes de la fundación de Santa Catalina», instituído en Puente del Arzob do), para abrir en dicho establecimiento un local de escuela de párvulos pobres, y la inversión de 5.000 la instalación de cinco hijas de la Caridad que en a hallarán al frente de la fundación de que se trata los representantes de la misma é interesados en sus	os por este o actual á se anuncia a con dere- s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco de dichos el Banco o, Gabriel —1159  os 2.° y 4.° o, á fin de 4Hospital ispo (Tole- lestinado á pesetas en delante se , se cita á beneficios
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, wiuda de D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martínez y Gonzalez, viuda de Don Cavetano de los Reus Gomis, Magistrado de warias Audiencias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	.900 500	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino.  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña María de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Federico de Olive y Paz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.  Importe de las pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.  Doña Teresa Arenas Benítez, viuda de D. Cándido Guerrero, Escribiente primero de Obras públicas. Se le dec ara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.  Doña Braulia Muro y Pérez, viuda de D. Carlos Díaz Mazas, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.  Doña Emilia Suarez Herranz, huérfana de Don Lucio, Portero de la clase de cuartes del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.	750 3.125 1.500 11.500 250	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crec cho á reclamar lo verifique dentro del plazo de do contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, f primera inserción de este anuncio en los periódico Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de es advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  Madrid 3 de Junio de 1901.—El Vicesecretari Miranda.  Ministerio de la de Marzo de 1890 dedicar los rendimientos sobrantes de la fundación de Santa Catalina», instituído en Puente del Arzob do), para abrir en dicho establecimiento un local de escuela de párvulos pobres, y la inversión de 5.000 la instalación de cinco hijas de la Caridad que en a hallarán al frente de la fundación de que se trata los representantes de la misma é interesados en sus por un plazo de veinte días, durante el cual tenda nifiesto el expediente en la Sección del ramo de esta	os por este o actual á se anuncia a con dere- s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco; mación de de dichos el Banco o, Gabriel —1159  os 2.° y 4.° o, á fin de 4Hospital ispo (Tole- lestinado á pesetas en delante se , se cita á beneficios rán de ma-
Doña María de los Dolores Sánchez y Lisoro, winda de D. Francisco Jiménez y García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, Deña Teresa Martínez y González, viuda de Don Cavetano de los Reses Gomis, Magistrado de varias Audiencias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales	.900 500	de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Capitán de Caballería D. Rafael del Pino  Doña Mercedes Losada y Casas, de estado viuda, huérfana de D. José, Alcaide de la Aduana de Bilbao. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.  Doña María de Jesús Jugo y Garro, viuda de D. Isidoro Millas y Rodríguez, Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales.  Doña Rafaela Prieto y Castillo, viuda de D. Federico de Olive y Paz, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.  Importe de las pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.  Doña Teresa Arenas Benítez, viuda de D. Cándido Guerrero, Escribente primero de Obras públicas. Se le dec ara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.  Doña Braulia Muro y Pérez, viuda de D. Carlos Díaz Mazas, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.  Doña Emilia Suarez Herranz, huérfana de Don Lucio, Portero de la clase de cuartes del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con	750 3.125 1.500 11.500	transmisibles, números 478.580 y 485.414, expedid establecimiento en 7 de Enero y 5 de Marzo del añ favor de D. Fernando Pineda y López Valdemoro, sal público por segunda vez, para que el que se crec cho á reclamar lo verifique dentro del plazo de do contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado, f primera inserción de este anuncio en los periódico Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provin determina el art. 9.º del reglamento vigente de es advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla tercero, se expedirá el correspondiente duplicado resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  Madrid 3 de Junio de 1901.—El Vicesecretari Miranda.  Ministerio de la fundación de Santa Catalina», instituído en Puente del Arzob do), para abrir en dicho establecimiento un local de escuela de párvulos pobres, y la inversión de 5.000 la instalación de cinco hijas de la Caridad que en a hallarán al frente de la fundación de que se trata los representantes de la misma é interesados en sus por un plazo de veinte días, durante el cual tendre por la companyo de veinte días, durante el cual tendre de la fundación de que se trata los representantes de la misma é interesados en sus por un plazo de veinte días, durante el cual tendre	os por este o actual á se anuncia a con dere- s meses, á fecha de la os oficiales cia, según ste Banco de dichos el Banco o, Gabriel —1159  os 2.º y 4.º o, á fin de 4Hospital ispo (Tole- estinado á pesetas en adelante se , se cita á beneficios rán de ma- te á su de-

# Dirección general de Sanidad

Estados relativos à las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 30 de Mayo de 1901.

## Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD				
NOMBRES	Años.	Meses.	Dias.	ESTADO	KNFKRMKDADKS	DOMICILIOS
D. Eugenio Paulete	,	9	•	Párvulo	Sarampión	Hortaleza, 146.
Antonio Mayor	4	6	*	Idem	Tuberculosis	San Vicente, 12.
Manuel Pajarón	42	>	>	Casado	Idem	Eloy Gonzalo, 3.
Antonio López	54	>	<b>&gt;&gt;</b>	Seltero	Idem	Hospital Provincial.
José de Lara	84		>	Viudo	Idem	Pizarro, 14.
Mariano Dueñas	46	>	•	Idem	Idem	Espoz y Mina, 24.
Luis Fernández	36	>	*	Casado	Idem.	Calatrava, 29.
José Lardo	78	»	>>	Soltero	Endocarditis	
Lucio Pascual	31	>>	»	Idem	Idem	Amparo, 22.
Agustín San José	49	>	>	Casado	Lesión cardíaca	Glorieta de Quevedo, 9.
Felipe Sánchez	>	1	>	Párvulo	Bronquitis	Ruda, 16.
Simón Blázquez	50	>	<b>»</b>	Casado	Broncopneumonía	Hospital Provincial.
Enrique Aguado	1	•	>	Párvulo	Gastroenteritis	Luis Cabrera, 7.
Antonio Pérez	48	>	<b>&gt;</b>	Casado	Cirrosis	
Manuel de Diego	67	>	>	Idem	Nefritis	Esperanza, 3.
Tomás Clemente	55	>	>	Casado	Uremia	Bailén, 2.
Eduardo García	1	6	>>	Parvulo	Meningitis	Barco, 36.
Marcial Rubio	2	6	>	Idem	Idem.	Bolsa, 3.
Rafael Romo	65	<b>y</b>	<b>3</b>	Viudo	Hemiplegia	Hospital Provincial.
Rafael Cremoni	*	1	>	Párvulo	Eclampsia	Rivera de Curtidores, 14.
Juan García	1	6	»	Idem.	Espasmo	
Mario García	» ¯	- 8	»	Idem	Hemorragia	Bravo Murillo, 74.
eto masculino	· · · >	•	Š	I dem	itemorragia	Serrano, 11.
lem	•	•				Blasco de Garay, 7.
	•	1	*		•	Blasco de Galay, 7.
offe Origina Poins	50		>	0.14	m:4	TT
oña Cristina Reina		6	*	Soltera	Tifus	Hospital de la Princesa.
María Candía	1	1 -		Párvulo	Fiebre gástrica	Esgrima, 13.
Rosario Beldar Isidra Romero	$\begin{array}{c} 20 \\ 17 \end{array}$	»	_	Soltera	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Consuelo González		7	>	Idem	Idem	Fuencarral, 160.
Antonia González	<b>54</b>	,	*	Parvulo	Tabes mesentérica	Monistrol, 4 y 6.
Francisco Suéros	5± 65	>	•	Casada	Lesión cardíaca	
Francisca Suázez	50	,	•	Idem	Insuficiencia valvular	Independencia, 3.
María de la Cruz Sandoval	<b>3</b> 0 <b>4</b> 6		•	Idem	Embolia	Saúco, 13 duplicado.
Victoriana Turégano			>	Idem	Cáncer de la mama	Hernani, 5.
Bonifacia Alvarado	76	<b>,</b>	<b>&gt;</b>	Viuda	Bronquitis	Plaza de Lavapies, 5 y 6.
Asunción López	<b>»</b>	1 1	*	Párvulo	Idem	Pizarro, 9.
María de los Angeles Gonsález	» = <b>r</b>		*	Idem	Idem.	García de Paredes, 17.
María Agustina Ponce	57	>	*	Soltera	Broncopneumonía	Santa Isabel, 23.
Paula García	2	•	>	Párvulo	Pulmonía	Limón, 20.
Josefa López	79	>	> .	Viuda	Catarro senil	Valenzuela, 4.
Josefa López	63	<b>&gt;</b>	>	Idem	Enterocolitis	Humilladero, 26.
Felisa Expósito	<b>&gt;</b>	2	>	Párvulo	Idem	Hospital Provincial.
Juana Anguí	35	>	>	Soltera	Oblusión	Doctor Fourquet, 4.
Benigna Avila	48	>	>	Idem	Cirrosis	Hospital Provincial.
Concepción Díaz	40	*	>	Casada	Idem	Idem.
Celestina Suárez	36	<b>&gt;</b>		Viuda:	Albuminuria	Casto Plasencia, 15.
Antonia Campos	34	*	»	Casada	Flegmóo	Hospital Provincial.
Sebastiana Alvarez	2	>	>	Párvulo	Meningitis	Ardemáns, 9.
Matilde García	3	>	<b>&gt;</b>	Idem	Idem	Carranza, 6.
Carmen García	62	»	>	Casada	Reumatismo	Hospital Provincial.
eto femenino	<b>»</b>	>>	>	>	>	Idem.
lem	>	>				San Miguel, 23.

#### Resumen por causas de las defunciones.

				-	#2ANYESANINY	e-monte minused		Questi institution		***************************************	×	E J	N.	F	Æ	. Ac	<b>E I</b>	<b>Æ</b> :		D	A	I	) I	<b>E</b> 9		(1)		M. CICL HAM	@##GRE: 2***		s almotent to the	**********			NACH BURGE	gurperin a	Meer	**
	I	nfi	ZCCI	OSA	.8							1	nfe	сто	o-co	NT	AGIC	SAS	3											co	MUI	NES					e viole	
•	Paludism	Actin	Pelag	Otras	TOTA	Virue	Marki	Eacar	diam's	Tifeld	lnfine	drong	Dieen	Coquel	Difteria	Take	Fapra	SHRIS	Carbu	Hidrofobia	Colera	Mehr	Peste	Otras	Toral	Cance	En ei	Accide sició	]	DE I	.08	APAI	OTA	8	(1818)	Toya	nta (2)	
SEXO	ismo	ctinomicosis	Ta		L PARCIAL	la	apiéa	lstins	)割年,	688	enza é gripp	eraies	teris	sluch*	43	aberculosis.			апсо	fobia.	-	e amarilla			T PAEGIAL	888010	cleustro	entes de l	Ofre	Respiratorio.	Digesti	Génito-	DECOROT.	Carebro nal	generale	I PARCIAI		
dirakterorannyanny yaran ar-rossakoninantasiasias poetsikkososississississississississississississ		1	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *				***************************************	i d d i	grana-a.	. Torquesta	j	· ·	manufu.		:					***********				<u></u>	-		mater-	a den-	ulatorio	torio.	vo	arina-	tor	-63pi-	9 9	Teleffice.	Ŀ	-
Zerones	,	3	>	*	*	»	1	*	>	*	,	»	2	*	» ·	6	Þ	»	,	>	4	>>	3-	>	7	•	2	»	3	·2	2	2	,	5	1	17	>	2
Hembras	<b>&gt;</b>	*	*	>	>	>	>	3	3	2	<b>&gt;</b>	. 5	3-	>	,	3	*	*	>	>	>	8	3	*	5	1	2	<b>&gt;</b>	3	6	5	1	1	2	1	22	*	2
Totales	>	3		»	b	<b>»</b>	1	,	*	2	>		»	»	>	9	,			>	>	,	>	<b>&gt;</b>	12	1	4	»	6	8	7	3	1	7	2	39		5

## Resumen de las defunciones por distritos.

	l.º PALAC		2	Z.°			3.°	-		4.°	110	g	5.°		8	6.°	180	4	7.º			8.°	3		9.° Tina		UA	10.°	CIA		PITA		JĮ.	PÓBI IDICIA	T.	C E	OTA.	ÀL
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hombras	TOTAL	Varones	Hombras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varonos	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	œ l	TOTAL,	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Ecubras	Total	Varones	Hembras.	TOTAL
2	1	3	4	3	7	>	1	1	3	3	6	3	4	7	1	2	3	2	3	5	2	1	3	3	1	4	1	>	1	3	8	11	Þ	'n	»	24	27	51

Madrid 31 de Mayo de 1901.-Kl Director general, Angel Pulido.

<sup>(1)</sup> Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las entermedades son signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección dellas materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

T.

Estados relativos à las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el dia 31 de Mayo de 1901.

## Relación individual de las inhumaciones.

		KDAD			g Constant of the Constant of	,
NOMBRES	Alos.	Moses.	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
				G 14	I Tubanan lanin	Misericordia, 2,
). Francisco Beato	28	•	>	Soltero	Tuberculosis	Leganitos, 18.
Fernando López	34	>	•	Casado	Idem	Hospital Provincial.
Ricardo Fernández	39	•	>	Soltero	Epitelioma	Idem.
Cirilo Rodríguez	65 42	*	•	Viudo	Idem.	Idem.
Bernardino Lozano				Idem	Cardiopatía	Génova, 15.
Enrique Lasús	68 67	•	,	Idem	Lesión cardíaca	Tenerife, 3.
Lorenzo Izquierdo	74	*		Idem	Ateroma	Manzanares, 9.
Gregorio Hernán	61		3	Idem	Bronquitis	Casino, 14.
José Tanda	1	6		Párvulo	Pulmonía	Plaza del Progreso, 18.
Pablo Alonso	î	6	,	Idem	Nefritis	Magallanes, 15.
Francisco Martínez	81	•	,	Viudo	Apoplejía	Madera, 1.
José María Goróstidi Segundo Varona	70	,	,	Soltero	Idem	Carrera de San Jerónimo, 29.
Silverio de la Torre	2	•		Parvulo	Meningitis	Valenzuela, 16.
Damián Lleó.	ĩ	6	•	Idem.	Idem	Juan Bravo. 80.
Jesús Pérez.	i	×		Idem	Idem.	Monteleón, 18.
Manuel Alvarez	5	•		Idem	Eclampsia	Huertas, 21.
Alejandro García	ĭ	6		Idem.	Idem	General Laccy, 24.
Vicente Hernández	8		•	Adulto	Hidrocefalia	Silva, 6.
Ricardo Tarranzo	57		•	Casado	Hemorragia	Alonso Cano. 3.
eto masculino	>	•	•	3	**************************************	Hospital Provincial.
lem	>	*	,	1 5	,	Eloy Gonzalo, 29.
	_					
oña Carolina Arnáiz	1	6	>	Párvulo	Sarampion	Magdalena, 26.
Ana María Oliva	1	6	>	Idem	Idem	Torrijos, 27.
Trinidad Cathalan	94	>_	>	Soltera	Tuberculosis	Hortaleza, 50.
Pilar Nieves	2	6	>	Párvulo	Idem mesentérica	Amparo, 13.
Aurora Rodríguez	1	>	<b>,</b>	Idem	Idem	Ronda de Segovia, 10.
Constanza Hernández	53	<b>&gt;</b>	>	Soltera	Bronquitis	Plaza del Progreso, 17.
Matilde García	<b>&gt;</b>	2	>	Párvulo	Idem	Santa Engracia, 7.
Francisca Olmedo	68	>	>	Viuda	Catarro bronquial	San Marcos, 12 y 14.
Evarista Pavón	<b>5</b> 9	>	*	Casada	Pneumonía	Toledo, 106.
Carmen Seguer	7	>	*	Adulto	Idem	Alfonso VI, 6.
Petra Arribas	64	>	*	Viuda	Idem	Casto Plasencia, 18.
Agustina de las Heras	74	<b>»</b>	>	Idem	Catarro senil	Hospital Provincial.
María Conete	47	*	>	Casada	Cirrosis	Antonio López, 30.
Ignacia Ferrer	18	»	<b>»</b>	Soltera	Cólico bilioso	Marqués de Urquijo, 16.
Pilar Estebarán	>	3	*	Párvulo	Meningitis	Cuesta de Santo Domingo, 18.
Matilde Vázquez	<b>&gt;</b>	6	<b>»</b>	Idem	Eclampsia	Espartinas, 9.
Josefa Tofino	47	•	<b>»</b>	Viuda	Fiebre	Mira el Río baja, 22.
Josefa Telachea	<b>&gt;</b>	>	>	77: 3-	Hipertrofia	Depósito judicial.
Basilisa Gallego	80	•	•	Viuda	Senectud	Hospital Provincial.
eto femenino	>	<b>&gt;</b>	>		<b>&gt;</b>	San Juan, 32.
lem	>	>	>		<b>&gt;</b>	Depósito judicial.

#### Resumen por causas de las defunciones.

													E	: N	F	E	R	M	= L	) A	V O	E	S	(1)				-		A STATE OF THE STA							Muer	AVAN
	11	NFE	CCI	OSA	S		,				,	I	NFE	CTC	o-co	NTA	AGIC	SAS	š		1.1									co	MUI	1ES					o viole	76 62 97
SEXO	Paludismo	Actinomi	Pelagra .	Otras	TOTAL PA	Viruela.	Sarampión	Escarlatin	Erisipela	Tifoideas	Influenza	Puerperale	Disenterí	Coqueluche	Difteria.	Tuberculo	Lepra	Stfilis	Carbunco	Hidrofobi	Cólera	Fiebre an	Peste	Otras	TOTAL PA	Canceros	En el cla	Accident tición.	-	1		APAR	ATO	<b>s</b>	Otras gen	TOTAL	nta (2)	ERAU,
	0	nicosis			ROTAL		n	na		•	ó grippe	los	8	ho		Office				9	***************************************	narilla	*****		WIOTAT.	No.	ustro mater-	es de la den-	irculatorio	Respiratorio.	Digestivo	énito-urina- rio	ocomotor	erebro-espi- nal	erales	AMOTAL	***********	
Varones	,	,	,	>	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	3	,	>	>	<b>,</b>	,		>	<b>*</b>	3	2	2	>	3	2	,	1	>	8	1	19	»	22
Hembras	>	,	,	>	>	,	2	,	,	>	,	,	3	,	,	3	>	<u>,</u>	<b>&gt;</b>	>	,	>	<u> </u>	<u>&gt;</u>	5	>	2	<b>&gt;</b>	>	7	2	>	<b>&gt;</b> .	2	3	16	>	21
Totales	,	>	,	>	>	,	2	>	>	>	,	,	>	>	*	6	,	,	>	>	>		Þ	,	8	2	4	>	3	9	2	1		10	4	35	>	48

## Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.° UNIVERSIDAD	3.° Centro	4.º	5.° BUENAVISTA	6.° Congreso	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.° LATINA	Vandirmgiv	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
TOTAL Hembras Varenes	TOTAL Hembras Varones	TOTAL  Hembras  Varones	Hembras Varones	TOTAL Hembras Varones	TOTAL  Hembras  Varones	TOTAL Hezzbras Varunez	roral Hembras Varones	TOTAL Hembras Varones	TOTAL Hembras Varones	TOTAL  Hembras  Varenes	TOTAL Hembras Varones	TOTAL Hereberg
2 2 4	3 1 4	3 3	3 2 5	2 4 6	2 1 3	1 1 2	1 2 3	3 3	1 1 2	4 2 6	<b>)</b> 2 2	22 21 43

Madrid 1.º de Junio de 1901.-El Director general, Angel Pulido.

<sup>(1)</sup> Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, les enfermedades comsignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad
de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(3) En esta assilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

#### MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES Dirección de Hidrografía.

GRUPO 87-26 DE MAYO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse les planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

#### Nueva Escocia (costa E.)

Bahia de Lunenbourg.—Sustitución por una luz única de las dos luces de la isla Cross.

(Notice to Mariners, núm. 7. Ottawa, 1901.)

Núm. 412, 1901.—Se trata de sustituir el 15 de Junio de 1901 por una luz única las dos luces, la una blanca de 1 eclipse cada minuto, la otra fija blanca, encendidas en la misma torre, una encima de otra, en la punta E. de la isla Cross.

Esta luz única presentará cada minuto 3 destelles blancos, seguidos de l eclipse de 20 segundos próximamente (intervalo entre los instantes de mayor intensidad de los destellos, 15 segundos).

Esta luz se encenderá en la linterna que remata el faro actual, á 30,5 m. sobre el nivel de pleamar, y será visible á 15 millas desde todos los puntos del horizonte.

Algunas noches antes del 15 de Junio, y durante los trabajos, la luz superior actual se sustituirá por una luz fija blanca.

Las modificaciones antes dichas se efectuarán sin nuevo aviso.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 86. Carta núm. 589 de la sección 1X.

#### Isla de Terranova (costa E.)

Hearts Content.—Luz en la entrada del puerto.

(Notice to Mariners, núm. 16/411. Wáshington, 1901.)

Núm. 413, 1901.—El 1.º de Mayo de 1901 se debió encender en la punta Norther, punta E. de la entrada del puerto de Hearts Content, en la costa E. de la bahía Trinity, una luz fija roja.

Esta luz está elevada 25,5 m. sobre el nivel de pleamar y 9 m. sobre la base del faro, iluminando en tiempos claros á 12 millas, del S. 83° W. al N. 7° 30′ W. (89° 30′), quedando ocultada por las tierras en las demás direcciones.

El faro es cilíndrico, de hierro, pintado á fejas helizoidales rojas y blancas.

Una caseta de madera está unida á su parte S. por un pasadizo cubierto.

La caseta y el pasadizo están pintadas de blanco con techo

Situación aproximada: 47° 53′ 10″ N. por 47° 11′ W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 8. Carta núm. 138 de la sección IX.

#### MAR DEL NORTE

#### Noruega.

Estaciones de salvamento de Titran, de las Lofoten, del Vesteraalen y del Senjen.

(Avis aux Navigateurs, núm. 141/874. Paris, 1901.)

Núm. 414, 1901.—Según aviso de la Sociedad noruega de socorros á los náufragos, botes de salvamento cruzan en general en invierno:

- 1.º Del 15 de Septiembre al 15 de Abril, entre Titran y los Nordoerne.
- 2.º Del 1.º de Octubre al 15 de Abril, en las Lofoten y el Vesteraalen.
  - 3.º Del 1.º de Enero al 15 de Abril, en el Senjen.

Cuaderno de faros núm. 3, 1.º, pág. 302.

#### MAR BÁLTICO

#### Alemania.

#### Swinemunde.—Señales horarias.

Suplemento al Derrotero del Báltico, Berlín. 1901.

Núm. 415, 1901.—La estación de señales de hora de Swinemunde deja caer la bola á las  $23^{\rm h}$ ,  $0^{\rm h}$ ,  $1^{\rm h}$  y  $4^{\rm h}$ , tiempo medio de la Europa central, ó sean  $21^{\rm h}$   $35^{\rm m}$   $10,75^{\rm s}$ ,  $22^{\rm h}$   $35^{\rm m}$   $10,76^{\rm s}$ ,  $23^{\rm h}$   $35^{\rm m}$   $17,76^{\rm s}$  tiempo medio de San Fernando.

Libro de señales horarias, pág. 18, núm. 54.

Swinemunde.—Luces distintivas de las embarcaciones de prácticos.

Suplemento al Derrotero alemán del Báltico. Berlin, 1901.

Núm. 416, 1901.—Las embarcaciones de prácticos de Swinemunde llevan de noche las luces prescritas para los buques en la mar, y además una luz *roja* á 2 m. debajo de la luz blanca reglamentaria para las embarcaciones de prácticos.

El Director de hidrografía, Emilio Luanco.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

# CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

## PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMBRO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL Hectáreas	CABIDA FORESTAL Hectáreas
NO					#	Hectáreas	Hectáreas

#### Montes del Estado.

No hay montes del Estado en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

## Montes de los pueblos.

## PARTIDO JUDICIAL DE HERVÁS

		•					
	Casar de Palomero	Sierra Umbria	Al pueblo de Casar de Palomero	N.—Con jurisdicción de Caminomorisco E.—Con jurisdicción de Rivera, Oveja y Mohedas S.—Con jurisdicción de Marchagaz	Quercus peduncu- lata	576	576
2	Casas del Monte	Sierra	Al pueblo de Casas del Monte	N.—Con término jurisdiccional de Segura	Quercus	210	210
				S.—Con término jurisdiccional de Jarilla		: 4.	
4	Casares	Dehesa boyal	Al pueblo de Casares	<ul> <li>N.—Con término de Porteros, provincia de Salamanca.</li> <li>E.—Con término de Nuñomoral y Cabero.</li> <li>S.—Con término de Nuñomoral.</li> <li>O.—Con términos de Agallas y Porteros, provincia de Salamanca.</li> </ul>	Quercus ilex	645	645
<b>4</b>	Gargantilla	Cruces Altas	Al pueblo de Gargantilla.	N.—Con Castañar Gállego, jurisdicción de Hervás E.—Con jurisdicción de Cabezuela S.—Con La España, jurisdicción del Segura O.—Con dehesa del Palancar	Quercus sessili- flora	67	67

<sup>(1)</sup> Véase la GACETA del 31 de Mayo último.

go Ou			Constitution of the Consti			CABIDA	CABIDA
NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	Hectáreas	Hectareas
5	Gargantilla	Palancar	Al pueblo de Gargantilla.	N.—Con término de Aldea Nueva del Camino E.—Con propiedades cercadas de vecinos de Gargantilla, en terreno denominado Cruces Bajas S.—Con término jurisdiccional de Segura O.—Con Dehesilla de Aldea Nueva del Camino, en su término jurisdiccional.	Quercus lusita- nica y Quercus ilex		290
6	Hervás	Castañar Gállego	Al pueblo de Hervás	N.—Con cercados de particulares, propiedades del pago de la Romana, río Gállego y fincas particulares E.—Con río Gállego. S.—Con Dehesa Sierra, Mata Robledal de particular y vado Cabezuela. O.—Con río de Romanillos, desde el vado de Cabezuela hasta el pontón de Gargantilla.	Quercus suber y Quercus tozza	274	274
7	Hervás	Cruces de la Sierra, Forquitos y Sinajarros	Al pueblo de Hervás	N.—Con propiedades particulares de los vecinos E.—Con Costera y jurisdicción de Candelario y Garganta S.—Con cordillera de la Sierra, por las jurisdicciones de Cabezuela y Jerte y terrenos titulados de las Cos-	Quercus tozza	910	910
8	Jarilla	Cima de la Sierra, Costeras y Hazas	Al pueblo de Jarilla	teras O.—Con Garganta de Andrés y términos de Aldea Nueva del Camino  N.—Con sierras de Casas del Monte. E.—Con jurisdicción de Torno S.—Con robledales de Cabezabellosa. O.—Con dehesilla del pueblo.	Quercus cerris	192	192
		, ,,			Totales	3.164	3.164
			DADMIDO IIIDI	TOTAL DE HOVOS	The state of the s		1
9	Acebo	Jálama		CIAL DE HOYOS  N.—Con arroyo de Hocino	Quercus tozza	227	227
10			Al pueblo de Descarga-	E.—Con baldio de la Pedriza			
10	Descarganiana	Tillat	maría	<ul> <li>N.—Con heredades particulares de los vecinos de Descargamaría y Sierra de los Angeles</li> <li>E.—Con heredades particulares de los vecinos de Descargamaría, sitas en la Sierra de los Angeles</li> <li>S.—Con heredades particulares de los vecinos de Descargamaría y Sierra de los Angeles</li> <li>O.—Con heredades particulares de los vecinos de Descargamaría, sitas en la Sierra de Gomares</li> </ul>	Pinus pinaster	103	103
11	Eljas	Dehesa boyal y Matajuanillo	Al pueblo de Eljas	N.—Con jurisdicción de Navasfrías E.—Con jurisdicción de Payo S.—Con propiedades particulares O.—Con jurisdicción de Valverde del Fresno	Quercus tozza	257	257
12	Gata	Baldío Cabril	Al pueblo de Gata	<ul> <li>N.—Con provincia de Salamanca.</li> <li>E.—Con Rivera de Gata, Molina de Animas, Puente de San Blas y río de San Blas hasta la Jañona.</li> <li>S.—Con Robledillas y carretera Fatela.</li> <li>O.—Con Cabreras, carretera de Perales, sitios Carvajales y Loma de la Sierra</li> </ul>	Idem <b>y</b> Erica arborea.	128	128
13	Gata	Ejido Helechoso.	Al pueblo de Gata	<ul> <li>N.—Con hacienda de olivos de varios particulares</li> <li>E.—Con caminos de carros que va á las Pizarras, términos de Torre de Don Miguel y Villasbuenas</li> <li>S.—Con río Bastán, falda, Rivera de Gata, tejar, Cruz de piedra y camino de la Torre</li> <li>O.—Con Rivera de Gata</li> </ul>	Idem	103	103
14	Gata	Sierra	Al pueblo de Gata	N.—Con divisoria de Castilla E.—Con jurisdicción de Torre de Don Miguel S.—Con viñedos del pueblo O.—Con arroyo del Cabril	Quercus tozza	104	104
15 16		Majada y Bardal		N.—Con Sierra de los Angeles E.—Con tierras de dominio particular S.—Con camino de la Torre de Don Miguel O.—Con río Arrago	Idem y Quercus suber	250	250
	Torrecillas de los An-		Al pueblo de San Martin de Trevejo.	N.—Con término y camino de Payo. E.—Con término de Acebo S.—Con propiedades particulares de vecinos de San Martin de Trevejo. O.—Con propiedades particulares de vecinos de San Martín de Trevejo	Quercus tozza	290	290
	geles	Dehesa de Arriba	de los Angeles	N.—Con sierra, partiendo del término de Pinofranqueado, sigue el Boó de la Cruz, Corral del Nevazo y otros, y pasa al cercado de Isidro Sánchez E.—Con término de Pinofranqueado S.—Con tierras particulares	Quercus tozza, Quercus suber	160	169
18	Valverde del Fresno	Agachado	Al pueblo de Valverde del Fresno	O.—Con tierras particulares  N.—Con dehesa de la Forquera  E.—Con arroyo de Matalobos  S.—Con tierras de la Cumbre Subina y sitio del Carballo, propiedades del Corchito y del valle de la Vega.  O.—Con río Sobrero	Quercus tozza	672	672
19	Valverde del Fresno		Al pueblo de Valverde del Fresno	N.—Con dehesa de la Florida E.—Con río Sobrero S.—Con propiedades de la Castellana, Navenjucosa y si- tio de las Aguzaderas O.—Con río Pesquero	Idem	734	734
20	Valverde del Fresno			<ul> <li>N.—Con Hoja del Carballar y tierras de la Fuente de Andrés Gil.</li> <li>E.—Con arroyo de las Parras.</li> <li>S.—Con río Tuerto y Basadiga.</li> <li>O.—Con río Tuerto y dehesa Valdeferro de particular.</li> </ul>	Idem	533	<b>533</b>
21	Valverde del Fresno	Fumadel	Al pueblo de Valverde del Fresno	N.—Con dehesa Barroca y comunes del Valle de la Venta E.—Con río Pesquero	Idem.,	743	743

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL Hectáreas	CABIDA FORESTAL Hectáreas
22	Valverde del Fresno	Lapachales (Los)	Al pueblo de Valverde del Fresno	N.—Con olivares del Arroyo del Valverde, olivar de Gó- mez y dehesa de Puerto Rico E.—Con tierras de particulares. S.—Con caminos de Matalobos.	Quercus tozza	248	248
23	Valverde del Fresno	Salvaleón	Al pueblo de Valverde del Fresno	O.—Con arroyo de Matalobos.  N.—Con tierras de la fuente de Andrés Gil, otras de Vallerredondo, otra del Casar de Carrapatón, valle de San Martín y valle de la Perera  E.—Con río Eljas S.—Con río Basadiga	Idem	612	612
24	Valverde del Fresno	Valdefornas	Al pueblo de Valverde del Fresno	N.—Con tierras denominadas Labrados de San Bartolo- mé y Hoja de Ramayosa. E.—Con río Trevejano S.—Con ríos Trevejano y Eljas O.—Con río Eljas	Idem	305	305
25	Valverde del Fresno	Valle de la Venta	Al pueblo de Valverde del Fresno	· ·	Idem	488	488
26	Villasbuenas	Dehesa de la Piedra	Al pueblo de Villasbue- nas	N.—Con llanos de Doña Pascua, de la propiedad del pue- blo de Villasbuenas. E.—Con las zahurdas de propiedad particular. S.—Con camino del Valle del Hambre. O.—Con vereda de Gata	Idem	260	260
27	Villasbuenas	Llanos de Doña Pascua	Al pueblo de Villasbue- nas	N.—Con propiedades particulares de la Torre de Don Miguel.  E.—Con dehesa de la Aliseda, jurisdicción de Santibáñez el Alto.  S.—Con dehesa de la Piedra de la propiedad del pueblo		30	30
28	Villasbuenas	Peralejos	Al pueblo de Villasbue- nas	de Villasbuenas  O.—Con propiedades particulares de la Torre de Don Miguel  N.—Con jurisdicción del pueblo de Perales  E.—Con Rivera de Gata  S.—Con terrenos denominados Peralejo de Abajo  O.—Con jurisdicción del pueblo de Perales.	Idem	150	150
				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Totales	6.397	6.397

# PARTIDO JUDICIAL DE JARANDILLA

29 .	Aldeanueva de la Vera .	Marradas del Coto	Al pueblo de Aldeanueva de la Vera	N.—Con sierras de particulares vecinos de Aldeanueva y jurisdicción del Guijo de Santa Bárbara	Quercus tozza	700	700
				S.—Con jurisdicción de Cuacos			
30	Aldeanueva de la Vera .	Sierra	Al pueblo de Aldeanueva de la Vera	N.—Con jurisdicción de Tornavacas, Jerte y Garganta	April 1	1.	
				la Olla E.—Con el Guijo de Santa Bárbara S.—Con propiedades particulares y Marradas del Coto O.—Con Chorrada de la Mora, que lo separa del baldío de las Pájaras.	Quercus sessili- flora	1.822	1.822
31	Collado	Mesillas	Al pueblo de Aldeanueva	N. Can términa insindiational de Cusass	Oneman terre Di		
			de la Vera	<ul> <li>N.—Con término jurisdiccional de Cuacos.</li> <li>E.—Con término de Cuacos, Robledal, Retornillo, poseído por particulares, río Tiétar y fincas particulares</li> </ul>	Quercus tozza, Pi- nus pinaster, Quercus ilex y Quercus suber.	1.509	1.509
				S.—Con arroyo del Salitre, río Tiétar, término de Jaráiz y dehesa Matón, poseída por particulares O.—Con dehesa boyal de Collado, dehesa de particulares y dehesa del Miró, de particular			
32	Cuacos	Coto	Al pueblo de Cuacos	N.—Con propiedades particulares de Aldeanueva de la Vera	Quercus tozza	700	700
				E.—Con La Grulla, dehesa boyal de Jaramilla			
33	Garganta la Olla	Cotos y Entrecotos	Al pueblo de Garganta la Olla	N.—Con dehesa de Tormantos E.—Con término de Aldeanueva y término de la Vera	Idem	580	280
				por el alto de las Umbrías de Aldeanueva y térmi- no de Cuacos por la Ermita del Salvador al Pau- tia y Atalaya y Valjondillo		48.5	:
				FuentesO.—Con baldios de las Regaderas	i i		, ,
34	Guijo de Santa Bárbara.	Jaranda	Al pueblo de Guijo de Santa Bárbara	N.—Con jurisdicción de Tornavacas E.—Con sierra de Losar	Quercus sessili-	1.575	1,575
35	Jaraiz	Cerro de la Cabeza	Al pueblo de Jaraiz	N.—Con fincas de particulares		43	43
				O.—Con jurisdicción de Torremenga y fincas de particu-			
36	Jaraiz	Dehesa boyal	Al pueblo de Jaraiz	N.—Con arroyo de Jaraiz y fincas y ejido de particulares E.—Con término de Collado, terreno de particular, cami no á Jaraiz y Garganta de Jaranda	- suber	1.387	1.408
				S.—Con arroyo del Cerezo y dehesa del Pavero de parti		Tages and	4
	1		1	O.—Con arroyo de Jaraiz y finca de particular	٠	, L	1

NÚMBRO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CARIDA	CABIDA FORBSTAL
37	Jaraiz	Fuente Castaño	Al pueblo de Jaraiz	N.—Con propiedades particulares E.—Con propiedades particulares S.—Con cerro de la Cabeza O.—Con la Morisca.		Hecerteas 24	Hectáreas 24
38	Jaraiz	Morisca	Al pueblo de Jaraiz	N.—Con arroyo de la Morisca y propiedades particu- lares E.—Con camino de Garganta la Olla S.—Con jurisdicción de Torremenga y camino de Pa sarón O.—Con baldíos de la Morisca, de particulares	Idem	158	158
39	Jaraiz	Vega	Al pueblo de Jaraiz	N.—Con monte titulado Rada. E.—Con La Cardenilla. S.—Con rio Tiétar O.—Con dehesa del Pasarón.	Quercus sessili- flora	612	612
<b>4</b> 0	Jarandilla	Coto	Al pueblo de Jarandilla .	Trozo denominado Dehesa de Arriba:  N.—Con fincas particulares y término de Guijo de Santa Bárbara.  E.—Con Garganta del Rodadero y fincas particulares.  S.—Con fincas de particulares.  O.—Con fincas de particulares.  Trozo denominado Dehesa de Abajo:	Quercus tozza	243	248
:				N.—Con camino del Losar y propiedades particulares E.—Con fincas particulares y término del Losar S.—Con finca particular y camino de Navalmoral á Jarandilla O.—Con fincas particulares			
41	Jarandilla	Dehesa boyal	Al pueblo de Jarandilla .	N.—Con fincas particulares, arroyos del Gallinero y Valdelatorra, Dehesa de Abajo y término del Losar  E.—Con término de Robledillo. S.—Con baldío de Torreseca O.—Con términos de Cuacos y Aldeanueva	Idem	1 - 275	1.448
42	Jarandilla	Torreseca	Al pueblo de Jarandilla .	<ul> <li>N.—Con dehesa boyal de Jarandilla.</li> <li>E.—Con término de Robledillo y Garganta del Chincho.</li> <li>S.—Con río Tiétar y término de Cuacos por la dehesa de Torreseca.</li> <li>O.—Con término de Cuacos por la dehesa de Cuartos</li> </ul>	Pinus pinaster y Quercus tozza	2.027	2.065
43		Baldío de la Umbria	Al pueblo de Jerte	N.—Con monte ejido de particular E.—Con término jurisdiccional de Tornavacas S.—Con dehesa baldío de la Salisa. O.—Con monte ejido de particular	Quercus tozza	250	250
44			Al pueblo de Losar de la Vera	N.—Con coto del pueblo E.—Con río Moros S.—Con río Tiétar O.—Con Garganta de Cuartos	Quercus sessili- flora	960	960
45	Losar de la Vera	Sierra	Al pueblo de Losar de la Vera	<ul> <li>N.—Con jurisdicción de Navalonguilla</li> <li>E.—Con Garganta de Cuartos, que separa este monte de la sierra de Vianda, de propiedad particular</li> <li>S.—Con coto de particular y propiedades particulares</li> <li>O.—Con jurisdicción de Guijo de Santa Bárbara, Aldeanueva de la Vera, Tornavaças y Casas del Puerto.</li> </ul>	Quercus tozza	7.000	7.000
46		Umbria del Helechoso	de la Vera	N.—Con sierra de Villanueva de la Vera de particular. E.—Con Garganta del Lardo. S.—Con cercados de particulares. O.—Con término de Villanueva de la Vera.	ldem	175	175
			de la Vera	N.—Con dehesa Coto de particulares E.—Con Garganta de Cuartos y huertos de particulares S.—Con Garganta de Cuartos y término de Jarandilla O.—Con baldíos de Torreseca y dehesa Coto de particulares	Idem, Quercus suber y Quercus ilex	330	<b>33</b> 0
				N.—Con coto de particulares E.—Con coto de particulares S.—Con coto de particulares O.—Con término de Viandar de la Vera	Quercus tozza	200	200
49	1 ornavacas	Dehesa boyal		N.—Con propiedades particulares y camino que va á la Vera.  E.—Con castaño de Arroyo Cimero, fuente de Marión y Arroyo del Medio de la Priscadilla.  S.—Con cordillera del Labradillo y heredades particulares	Idem	317	317
			a week a Wings	O.—Con heredades particulares y termino de Jerte  Trozo denominado Robledo:  N.—Con camino de Tejada, cercado de particulares y Arroyo de Robledo  E.—Con termino de Jaraiz, cercado de particulares y arroyo de Jaraiz, que la separa de la dehesa boyal	, a		
50	Torremenga	Robledo y Cerro gordo A		S.—Con dehesa de la Rada en término de Jaraiz	Quercus tozza y Quercus lusita- nica	510	539
51	Valverde de la Vera	Riverilla A	Al pueblo de Valverde	Trozo denominado Cerro Gordo:  N.—Con terrenos de particulares.  E.—Con terrenos de particulares.  S.—Con terrenos de particulares.  O.—Con terrenos de particulares.			
52	Viandar	Sancharones.		S.—Con río Tiétar O.—Con río Moro y jurisdicción de Losar	Quercus pubes-	309	309
		Ambrihuela y Montero A	al pueblo de Villanueva	S.—Con arroyo de Valcaliente	Quercus sessili- flora	350	350
				N.—Con coto del pueblo	Quercus tozza	600	600

NÚMBRO	TÉRMANO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	TOTAL	CABIDA FORESTAL Hectareas
54	Villaumeva de la Vera	Coto	Al pueblo de Villanueva de la Vera	N.—Con sierra de particular E.—Con término de Madrigal, monte Montero y propiedades particulares S.—Con propiedades particulares		1.060	1.060
55	Villanueva de la Vera	Cuartos Planas, Juan Rasero y Navincosa	Al pueblo de Villanueva de la Vera	N.—Con fincas particulares cerradas E.—Con fincas, Cañada de Pajares y Arroyo de Boquillas. S.—Con río Tiétar O.—Con Garganta de Gualtamino y Riolobos		400	400
56	Villanueva de la Vera	Jardines	Al pueblo de Villanueva de la Vera	N.—Con jurisdicción de Villanueva y de Valverde E.—Con Garganta de Riolobos y Gualtamino S.—Con jurisdicción de Valverde O.—Con jurisdicción de Valverde	Idem	700	700
					Totales	25.816	26.082

# PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSÁN

			PARTIDO JUDIO	IAL DE LOGROSAN			
57	Berzeeana · · · · · · · · ·	Cabeza del Pajar	Al pueblo de Berzocana.	N.—Con dehesa Escurial y propiedades particulares E.—Con ejido Bardón	Quercus peduncu- lata	397	397
58	Berzocana	Ejido Bardoso	Al pueblo de Berzocana.	N.—Con dehesa Escurial E.—Con término de Cañamero S.—Con término de Cañamero y el ejido de Nava O.—Con La Cabeza del Pájaro	Quercus cerris	354	354
59	Berzogana	Ejido de Nava	Al pueblo de Berzocana.	N.—Con prado Sordo y Las Cañadas	Idem	135	135
60	Berzecana	Prado Sordo y Cañadas	Al pueblo de Berzocana.	N.—Con Cabeza del Pajar	Quercus peduncu- lata	457	457
61	Berzocana	Valhondo	Al pueblo de Berzocana.	<ul> <li>N.—Con desde el río de las Hoyas á la era de Sobaquero, el espolón arriba á lo alto de la dehesa llamada Campillo, hasta el río de la Villa</li> <li>E.—Con arroyo llamado de la Villa</li> <li>S.—Con terreno denominado Prado Sordo</li> <li>O.—Con dehesa titulada Caballería de Berzocana y el río de las Hoyas abajo</li> </ul>	Quercus tozza y Quercus ilex	430	430
62	Cabañas	Dehesilla de Solana	Al pueblo de Cabañas	N.—Con Valdelahigueruela ó ejido de Solana E.—Con sierra de Santa Lucía S.—Con jurisdicción de Berzocana O.—Con río Berzocana	Quercus Iusitani- ca y Quercus su- ber	300	300
63	Cañemero	Cañada	Al pueblo de Cañamero.	N.—Con la Higueruela	Quercus <b>y</b> Quer- cus tozza	609	609
64	Cañamero	Higueruela	Al pueblo de Cañamero.	N.—Con Los Valles y jurisdicción de Berzocana E.—Con propiedades particulares S.—Con dehesa boyal del pueblo y camino de Logrosán. O.—Con jurisdicciones de Logrosán y Berzocana	Idem	1.300	1.300
65	Cañamero	Valles	Al pueblo de Cañamero.	N.—Con jurisdicción de Berzocana E.—Con La Sierra y La Raña y propiedades particulares. S.—Con La Higueruela. O.—Con jurisdicciones de Berzocana		400	400
66	Garciaz	Concepción y Colmenar	Al pueblo de Garciaz	N.—Con La Umbría y Corral de la Higuera. E.—Con dehesa de la Hornia. S.—Con Rivera del Fresno. O.—Con heredades particulares	flora	152	152
67 ,	Garciaz	Corral de la Higuera	Al pueblo de Garciaz	N.—Con dehesa boyal de Valdeagudillo E.—Con dehesa de Valdepuercas, ejido de los Pilones y La Umbría. S.—Con ejido Concepción y Colmenar O.—Con ejido Marruquina y Butrera.		184	184
68	Garciaz	Dehesa Cecinada	Al pueblo de Garciaz	N.—Con dehesa de Pasafrío	Idem	257	257
69	Garciaz	Dehesa de la Hoya	Al pueblo de Garciaz	N.—Con dehesa del Rincón. E.—Con ejido Marruquina. S.—Con dehesa de Pasafrio. O.—Con dehesa Alcornocalejo.	er .	322	322
70	Garciaz			N.—Con ejido Marruquina. E.—Con el de Candado S.—Con dehesa Caballeriza, Zorro y Cincho O.—Con dehesa de Pasafrío y Cecinada.		549	549
71	Garciaz	Ejido Candado, Zarzalejo y Valde- corzo	Al pueblo de Garciaz	N.—Con heredades particulares E.—Con ejido de Rivera del Fresno. S.—Con dehesa del Zorro y Cañejado. O.—Con ejido Barderas.		440	440
72	Garciaz	Ejido Marruquina y Valdevivares.	Al pueblo de Garciaz	N.—Con dehesa Butrera y Corral de la Higuera E.—Con propiedades particulares S.—Con ejido Barderas O.—Con dehesa de Pasafrío, Hoya y Rincón		289	289
73	Garciaz	Pasafrios	Al pueblo de Garciaz	N.—Con dehesa de la Hoya, fincas muradas de particu lares y ejido de Marruquinas E.—Con ejido de Barderas y Marruquinas S.—Con dehesa de la Cecinada O.—Con campos de Portera y la Hoya	•	600	600

						1	
NC WERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL Hectáreas
74	Garciaz	Piłones y Umbria	Al pueblo de Garciaz	N.—Con Corral de la Higuera y el Ejido de Valdepuer- cas  E.—Con dehesa de la Horina.  S.—Con ejido de la Concepción.  O.—Con ejido de la Concepción.	Quercus sessili- flora	197	197
75	Garciaz	Rivera del Fresno	Al pueblo de Carciaz	N.—Con heredades particulares y ejido de la Concepción.  E.—Con dehesa de Caballerías, Fuentefría, Garciaz y Valvellido.  S.—Con dehesa Cañijal.  O.—Con ejido Candalo.	Idem	257	257
76	Garciaz	Rincon	Al pueblo de Garciaz	N.—Con El Alijar. E.—Con rio de Garciaz y dehesa de la Butrera. S.—Con la Hoja de Hoya. O.—Con la Hoja de los Vallejudos.	Quercus cerris	238	238
o o					Totales	7.867	7.867
*			PARTIDO JUDICIA	AL DE MONTÁNCHEZ			
		•					
-77	Montánchez	Navas y Morrón	Al pueblo de Montánchez.	N.—Con Navas de Torres de Santa María E.—Con Quebradas de Valdemorales S.—Con Encinillas y Barroso	1	116	116
78	Montánchez	Vaquerizuelas	Al pueblo de Montánchez.	N.—Con El Tontarrón E.—Con El Machal S.—Con jurisdicción de Arroyomolinos O.—Con los Alguelgares y la Vuelta	Idem	110	110
					Totales	226	226
		PART	IDO JUDICIAL DE I	NAVALMORAL DE LA MATA			
79	Navalvillar de Ibor	Dehesa boyal	Al pueblo de Navalvillar		1	1	
•			de lbor	N.—Con Trasierra ó Alijares de la Sierra E.—Con Valle del Hospital del Obispo S.—Con Solana del Camorro O.—Con Valle de Ibor	Quercus peduncu- lata	450	450
80	Navalvillar de Ibor	Robledales de Collado Llano	Al pueblo de Navalvillar de Ibor	N.—Con río Ibor E.—Con dehesa del Real Patrimonio S.—Con Crestas de Navezuelas O.—Con Umbria del Valle de Ibor	Idem	161	<b>161</b>
81	Navalvillar de Ibor	Solana del Camorro	Al pueblo de Navalvillar de Ibor	N.—Con dehesa boyal E.—Con dehesa del Real Patrimonio. S.—Con camino de Alia O.—Con Valle de Ibor.	Idem	257	257
82	Navalvillar de Ibor	Trasierra ó Alijares de la Sierra	Al pueblo de Navalvillar de Ibor	N.—Con jurisdicción del Castañar E.—Con jurisdicción de Villar del Pedroso S.—Con jurisdicción de Villar del Pedroso.	Quercus cerris	128	128
83	Navalvillar de Ibor	Umbria del Valle de Ibor	Al pueblo de Navalvillar de Ibor	O.—Con Valle de Ibor  N.—Con río Ibor.  E.—Con Robledales de Colladollano.  S.—Con Crestas de la Sierra, con término de Navezue- las y Las Roturas.  O.—Con jurisdicción de Castañar de Ibor.	Quercus peduncu- lata	418	418
84	Talayuela	Pinar Centenillo	Al pueblo de Tala <b>y</b> uela.	N.—Con arroyo de Carcaboso	Quercus sessili- flora	1.026	1.028
					Totales	2.440	2.442
-		I					
			PARTIDO JUDICI	TAL DE PLASENCIA			,
85	Barrado	Cerro Moral		N.—Con propiedades particulares E.—Con jurisdicción de Arroyomolinos de la Vera S.—Con propiedades particulares	Quercus sessili-	20	20
86	Barrado	Sierra Barrera y Collado de la Paula	Al pueblo de Barrado	N.—Con jurisdicción de Piornal	Idem	37	37
				E.—Con jurisdicción de Piornal. S.—Con heredades particulares O.—Con heredades particulares		-	<b>3.</b>
<i>2</i> 87		Solana	Al pueblo de Barrado	N.—Con dehesa boyal de Casas de Castañar E.—Con dehesa que fué de Barrado S.—Con dehesa que fué de Barrado y heredades particulares	Idem	129	129
86,	Cabeza Bellosa	Radas de San Hipólito	Al pueblo de Cabeza Be-	O.—Con jurisdicción de Gargüera	r garan a santan a sa B		
			llosa	N.—Con baldíos de Cabezabellosa, de propiedad parti- cular.  E.—Con dehesa Radas del Torno, de particular S.—Con río Jerte O.—Con baldíos de Cabezabellosa	Quercus tozza	133	133
89	Cabezuela	Cotos y Entrecotos	Al pueblo de Cabezuela.	N.—Con dehesa Vadillo, de particular, vertiente abajo de	Idem	900	900
				de propiedad particular de la Cabeza, Garganta ó Cuarto del Ejido hasta la dehesa de Sadillo, Sancha y Rincón			*

==							
NÚMBRO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL
90	Casas del Castañar	Dehesa boyal	Al pueblo de Casas del Castañar	N.—Con río Jerte	Quercus tozza	190	190
91 92	Piornal			Trozo Norte:  N.—Con término de Navaconcejo.  E.—Con Cuarto de Peñanegra, de particular.  S.—Con Cuarto de la Toma.  O.—Con término de Navaconcejo.  Trozo Sur:  N.—Con Cuarto de la Toma, de particular.  E.—Con Cuarto de Navarredonda  S.—Con término de Pasarón  O.—Con término de Arroyomolinos y Barrado	Idem	287	297
92	Tejeda	Denesa noyai	Al puesso de Tejeda	<ul> <li>N.—Con cercados de particulares</li> <li>E.—Con cerca del Escalabrado y baldio de Nava de la Reina, de particular</li> <li>S.—Con dehesa Cañada del Corral, de particular</li> <li>O.—Con dehesa de D. Juan Delgado y Garganta de la Gargüera</li> </ul>	Idem, Quercus su- ber y Quercus ilex	490	490
93	Torno	Dehesa boyal	Al pueblo de Torno	<ul> <li>N.—Con cercados del baldío del Saúco, de particular</li> <li>E.—Con colada de paso para el ganado</li> <li>S.—Con terrenos de particulares, arroyo de Hormita, cercado de particulares y colada para paso de ganados</li> <li>O.—Con El Canchal de los Llanos de particular, cercado de de caracteria de la colada de contrata de la colada de contrata d</li></ul>	Quercus tozza	360	360
94	Valdestillas	Baldíos de Marta	Al pueblo de Valdesti- llas	dos de particulares y camino de Plasencia  N.—Con río Jerte E.—Con cercados y fincas de particular y monte Garganta de Arriba S.—Con Cuarto de la Toma de propiedad particular O.—Con término de Casas del Castañar	Idem	63	60
95	Valdestillas	Dehesilla	Al pueblo de Valdesti- llas	N.—Con dehesilla del Piornal E.—Con Garganta de Mata S.—Con término de Piornal O.—Con término de Casas del Castañar.	Idem	70	70
					Totales	2.679	2.686

#### Montes de Establecimientos públicos.

No hay montes de Establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

(Se continuará.)

1916-M

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones à que ha de sujetarse la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 7 de Julio de 1901, à las doce de su mañana.

1.ª Todo licitador habrá de ser español ó extranjero garantido por español, mayor de edad, no incapacitado, ni deudor á los fondos públicos, ni que, por último, haya dado lugar á la rescisión de contratos anteriores celebrados con la Administración.

2.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletin oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de tres años, contados desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los arriendos de las mismas. De igual modo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros anûncios que los relativos al objeto á que se halla

destinado.
3. Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y

reponiendo á su costa lo que hubiese equivocado.

4.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para
la impresión del Boletta, no pudiendo usar otro que el de
tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad que el que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

5.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado 11 de ojo pequeño.
6.ª El editor insertará los anuncios en el Boletto dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto

alguno.
7. El número de ejemplares que ha de tirar el edictor al precio de la contrata será el de 250 para remitirlos por el correo á todos los Alcaldes de la provincia, Diputados á Cortes de la misma y distribuir entre las dependencias si-

Gobierno civil de la provincia, un ejemplar. Diputación provincial, un ejemplar. Delegación de Hacienda, un ejemplar. Administración de Hacienda, un ejemplar. Ingeniero Jefe de Montes, un ejemplar. Abogado del Estado, un ejemplar.

Los restantes ejemplares al completo del número señalado se entregarán inmediatamente en la Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

El franqueo de los números que deben remitirse á los se-ñores Alcaldes y Diputados á Cortes será de cuenta del empresario, y será responsable de la omisión ó extravío que se observe en la remisión.

8.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este se hecho irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la flanza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

9.ª Declarada la rescisión del contrato se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la di-ferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuera mayor en la segunda, y sin derecho a abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febre-ro é instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se haya previsto y sea aplicable al caso. Todas las res-ponsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescriben las vigentes leyes, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso administrativa, después de apurada la gubernativa.

10. La fianza de que trata la cláusula 7.º consistirá en 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depositos, en metalico o en valores del Estado que marian las disposicio-

nes vigentes. 11. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente 125 pesetas en metálico en la Caja de Tesorería de Hacienda de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devu lto á los interesados, con excepción del respectivo al que resulte mejor postor. á cuien se retendrá interin se apruebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario la condición que pre-

12. Todo postor presentará en el acto de la subasta el recibo de la contribución que le acredite como industrial, impresor ó tipógrafo.

13. No se admitirá postura que exceda de 15 céntimos de peseta el pliego de impresión.

14. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompanando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate, y una vez transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

15. En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por un cuarto de hora, adjudicándose el remate Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada

la adjudicación al contratisfa, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

verificará por la Tesorería de Hacienda de la provincia, en los términos que están prescritos.

17. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Dele-

gado de Hacienda de esta provincia, sifuado en el edificio destinado á oficinas de esta dependencia, bajo su presidencia, el día y hora designados, con asistencia del Jefe de Propiedades y Derechos del Estado, Interventor de Hacienda y Abogado del Estado.

18. El contratista del Boletín oficial de Ventas podrá ex-penderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

19. La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID 6 en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

2.º Los derechos de subasta, escritura y toma de razón se-rán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Córdoba 1.º de Junio de 1901.=El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

#### Modelo de proposicición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletin oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de ..... céntimos de peseta cada pliego y impreso de la marca del sellado. (Fecha y firma.)

#### Delegación de Haciendà de la provincia de Teledo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 7 del actual, se saca á licitación pública la impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Delegado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletia oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendo de las mismas; de igual manera habrá de insertar todas las dispo-siciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla des-

a adjudicación al contratista, se otorgará por éste la corresondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

16. El pago del precio en que se haga la adjudicación se i Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, siendo

responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para

la impresión del Boletin, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

El tipo de letra que se emplee en la impresión será del

grado 11, ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletin dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este servicio tan importante por motivo ni pretex-

to alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será como mínimum el de 220, que habrán de entregarse inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las discomentamentes resarcirá aquél los perjuicios que por condiciones anteriores, resarcirá aquél los perjuicios que por este hecho se causen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes

8ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precios que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuera mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se considerarán parte integrante de este pliego

en cuanto en él no se haya previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento del contrato; cuando se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso administrativa.

La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 200 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización que

marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta ha de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, adreditándose con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 15 céntimos de

peseta el pliego de impresión.

12. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con su-jeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas; se recibirán proposiciones por media hora más de la en que principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ven-

tajosa.

13. En el caso de que resulten dos δ más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda

licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por este la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, el día 5 de Mayo de 1901, á las doce de su mañana, con asistencia del Interventor, Abogado del Estado, Jefe de la Sección de Propiedades y Notario público.

16. El contratista del Boletín podrá expenderle al público 6 admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le

17. La publicación del Boletin de Ventas no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín oficial de la provincia, siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios pú-

Toledo 31 de Mayo de 1901. = El Jefe de la Sección, M. He-

## Distrito universitario de Sevilla.

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las Escuelas de niños con sueldo anual de 1.100 pesetas, anunciadas á concurso de traslado en la «Gaceta de Madrid» de 4 de Diciembre de 1900, que se publicó en la de 17 de Febrero último, y que ahora se rectifica en virtud de lo dispuesto por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción publica de 14 de Marzo próximo pasado, que previene deben incluirse en la propuesta de dicho concurso todos aquellos aspirantes que desembeñen Escuelas de mayor dotación y sueldo que el correspondiente á las vacantes, así como á los que habiéndola disfrutado se hallen prestando servicios en comisión.

				LEGAL		ļ	AÑO	S DE S	SER <b>V</b> I	CIOS E	N PR	OPIE	DAD			,	
Nûmero		ESCUELA	BUELDO que	que se les re-	TÍTULO		el ma			En la	1		In el	_	ESCUELA	Do-	
de orden	ASPIRANTES	QUE DESEMPEÑAN	disfru <b>t</b> an	conoce.	QUE POSEEN		sueldo	_	cat	egorí		Mag	isterio		PARA	tación.	OBSERVACIONES
den			Pesetas.	Pesetas.	401 105111	Años	Meses.	Días.	Años	Мезев.	Días.	Años	Meses.	Días.	QUE SE LES PROPONE	Pesetas.	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 1 12 21 13 14 15 16 17 18 19 20 12 22 22 22 22 22 22 22 23 31 32 23 33 34 44 44 45 46 47 48 49 51 52 22 23 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	Marcelo de S. Esteban Wenceslao Malpica. Emilio Guerra Bejarano. Teodomiro Camacho Ruiz. Manuel Jiménez Rodríguez. Ignacio Blanco Blanco. Antonio de Cárabez Gómez. Juan Alvarez Cuesta. Federico Márquez Gómez. Antonio González Sánchez. Juan Fijeras Fernández. Isidoro Vicente Beiret. Emilio Jabalera Fariñas.  Manuel Pereda Nieto. Indalecio Antón Castellano. Luis Fernández Fernández. Rafael García Rodríguez. Ruperto Rojo Díez. José Maria Vizueta Simón. Antonio Morcillo García. Rafael Arcal y García. José Romero López. José Romero López. José Ruano Chirivella	A. de Madrid Luarca Fuenteovejuna Torrecampo A. de Cádiz A. de Málaga A. de Málaga A. de Sevilla A. de Sevilla A. de Cádiz Pilas Olvera Val de Usó Baró Salvaleón Monesterio A. de San Fernando Sabiote Santomera La Carlota Almonaster San Vicente Carcabuey Montijo Viso El Cerro Ledesma Sanlúcar Villafranca Conil Salvatierra A. de Marchena Usagre Cumbres Mayores Lucena A. de Sanlúcar Higuera la Real A. de Morón Almadén Talavera la Real A. de Morón Almadén Talavera la Real Algarrobo Olmedo Cáceres Estepa Pedroñera A. de Carmona	1.100 1.100 1.375 1.375	1.100 1.650 1.375 1.375 1.375 1.375 1.375 1.375 1.375 1.375 1.375 1.375 1.375 1.375 1.100	Elemental Idem Superior Idem Elemental Normal Idem Superior Idem Superior Idem Superior Elemental Superior Elemental Superior Elemental Superior Elemental Superior Elemental Superior Elemental Superior Idem Superior Elemental Idem Superior Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	>	»1725944244 * * * * * * * * * * * * * * * * *	11343 1955 2999 *******************************	3887433322299 1988177155141221211111098888777754	172594424441 »0196305111042 *65 *58277252 * *13 217 5555	13 4 3 19 5 5 2 9 9 9 29 25 13 3 7 13 2 3 7 4 3 19 10 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	311 8 81 3 3 3 3 1 7 2 2 19 44 08 117 117 15 04 42 13 11 2 11 14 10 10 9 11 8 6 13 6 13 6 13 6 13 6 13 6 13 6 13	1229 > 445144161119631041151142 » 6265331158476511 > 4 917 419644	144 * 65555399 * 863373267 * 4469494840534595394 133 9746	Olivenza Zalamea la Real Constantina Azuaga  Vallehermoso  Encinasola Barcarrota	1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100 1.100	Rehabilitado.  >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >
>	Excluidos.  D. José Macías y Díaz	<b>»</b>	<b>&gt;</b>	<b>.</b>	<b>»</b>	»	,	»	•	*	*	>	•	»	*	>	Por hallarse sujeto á expe-
> >	José Cruz y Portillo Francisco García González	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b> *	>	<b>&gt;</b>	» •	> >	» *	>	<i>&gt;</i>		>	» *	» >	**************************************	<b>&gt;</b>	dientes gubernatives. Or- den de 7 de Enero de 1901. Por id. id. Por id. id.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 47 del reglamento vigente de provisión de Escuelas, á fin de que en el preciso término de diez días siguientes al en que este anuncio aparezea inserto en la Gaceta de Madrid, manifiesten los Maestros proquestos si aceptan ó no las plazas, pasados los cuales empezarán á contarse los véinte días que concede el art. 35 para que los interesados que se crean les iena los presenten las reclamaciones eportuna.

# Universidad

CONCURSO ASCENSO DE MARZO DE 1901

Relación de aspirantes por orden de merito y proj

Núm		ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO S	SUELDO		TIEMPO	TIEMPO DE SERVICIOS		ESCUELA PARA QUE SE L	LES PROPONE			
nero de orden	NOMBRES T APRILIDOS	PUBBLO	PROVINCIA		que disfrutan. — Pesetas.	TÍTULO QUE POSEEN	Ru la úitima Categoría.  Meses.  William Meses.  Años	Meses.  Afios  Dias	ှင် ( Días	PUBBLO	PROVINCEA	SU SUELDO	OBSERVACIONES	NES
□スカイトの下のの212万法は形形が322222222222222222222222222222222222	Manuel Barbaro Mesonero Darlo Barrios Villorado. Darlo Barrios Villorado. Jose Miguel Rernández. Jose Miguel Rernández. Jose Miguel Rernández. Migurio Garcia López. Migurio Garcia López. Migurio Garcia López. Julián Perez Chocan. Julián Perez Chocan. Julián Perez Chocan. Cirilo Herranz Miguel. Balvador Barza Andrés. Agaptio Gómez Bategón. Cirilo Herranz Miguel. Balvador Barza Andrés. Agaptio Gómez Bategón. Tomás Claro Alba. Tomás Claro Alba. Pablo Jonaso Jiménez Asensio. Babli Pérez Asensio. Babli Perez Bragado. Antolina Barrios Miñana. Antolina Barrios Minana. Antolina Barrios Minana. Antolina Barrios Minana. Julis Primo Pérez. Asensio. Maruel Gárcia Liaño. Manuel Gárcia Liaño. Manuel Gárcia Liaño. Manuel Gárcia Liaño. Manuel Gárcia Leinán. Luciano Ingelmo Gónzález. Julián Merelo Pérez Herranios. Luciano Ingelmo Gónzález. Julián Manzanarés Lerena. Farique Soina Hermán. Antonio Pérez Vázquez. Julián Manzanarés Lerena. Finigo Gónzález Pérez. Julián Manzanarés Lerena. Finigo Gónzález Pérez. Julián Manzanarés Lerena. Finigo Gónzález Pérez. Julián Manzanarés Lerena. Finigo Gónzez Hormigos. Luis Gómez Hormigos. Luis Gómez Hormigos. Luis Gómez Hormigos. Luis Gómez Hormigos. Luis González Pérez. Julián Manzanarés Lerena. Finigo Gónzez Hormigos. Luis Gómez Hormigos. Luis Manzanarés Lerena. Fiederioo San Gómez. Diego Sansinean Ossorio. Simón López Gárcía Lombardero.	Cantalpino Alvarellos de Monterrey El Tiemblo Villar del Pedroso Piedralavos Coreses. Arenas de San Pedro. Bscurial de la Sierra. Corvera de Pisuerga Santiuste de San Juan Villalmanzo Grijota Grijota Grajal Linares. Burgohondo Puela de Sanabria. Velayos Linares. Burgohondo Pajares. Fromista. Sahagin. San Rodro de Manrique Coca. Esilda Hinojosa. Gantéguiz. Nonaspe Piorral. Tagarabuena. Andeadávila. Mombeltrán. San Pedro de Manrique Carril. Tagarabuena. Andeadávila. Andeadávila. Andeadávila. Andeadávilas. Villar de Torre Castillas. Villar de Torre Castillas. Villar de Torre Candelario. Villavindas. Brunete Valle del Oro.	Salamanca. Avila. Gaceres. Avila. Salamanca. Avila. Salamanca. Salamanca. Avila. Burgos. Palencia. León. León. Zamora. Avila. Salamanca. Avila. Salamanca. Avila. Camora. Salamanca. Avila. Zamora. Camora. Camora. Camora. Camora. Camora. Camora. Camora. Careres. Careres. Castellón. Toledo. Valladolid. León. Careres. Castellón. Toledo. Valladolid. León. Salamanca.	නිසිපිසිපිසිපිසිපිසිපිසිපිසිපිසිපිසිපිසි	88888888888888888888888888888888888888	Superior. Idem. Superior. Idem. Idem	84888888888888888888888888888888888888	\$28. *044.05850. *04.880. *72519518851. *47518. \$15151. \$2850. \$2885. \$2	ార్జులు కార్జులు కారికింటు కారింటు కారికింటు కారికింటు కారింటు కారికింటు	Toro	Zamora Zamora	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Solicita la de Toro.  Solicita la de Cobraros.  Adjudicadas las que solicita Idem id.	licita.
Ö	EXCLUÍDOS  D. Domingo Rodríguez Rebollado	•	•	a ,	a .	•	^ ^	^ ^	^ ^	^ ^	^ ^	<b>^</b> ^	Por no haber presentado la hoja servicios. Por faltar reintegro á su instancia.	o la hoja de instancia.
•	Vicente Camara Anton	•	^	•	^	^		*	_					

Lo que se publica en conformidad de lo dispuesto en el art. 35 del reglamento, á fin de que los interesados maniflesten en el término de los diez días siguientes al en que aparezca en la Gackta si aceptan ó no la Escuela para que son propuestos, y pasado dicho plazo en por conveniente.
Empezará a contarse el de veinte días para que los concursantes presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.
Eslamanca 25 de Mayo de 1901.—El Rector, Miguel de Unamuno.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

AÑO DE 1901

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.---Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Abril de 1901.

#### INGRESOS

		DEBE			HABER		SAL	DOS
CAPÍTULOS	Créditos presupuestos para 19(1. — Pessias.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL  — Pessiae.	Hasta fin del mes de Marzo de 1901.	En el mes de Abril de 1901.  Pesetas.	TOTAL  — Pessias.	Ingresos por realizar.  Pesetas.	Exceso de ingresse sobre los presupuestos.  Pesetas,
1.°—Propios	2.141'32	*	2.141 32	>	<b>,</b>	*	<b>2</b> .141'32	•
<b>2.º</b> —Montes	10.000	•	10.000	126,55	124'78	<b>2</b> 50 <b>'7</b> 3	9.749'27	•
3.°—Impuestos	3.013.293 57	101.681 65	3.114.975 22	553,725'20	249.001.28	802.72648	2.312.248 74	•
4.°—Beneficencia	81.297:56	<b>&gt;</b>	81.297'56	54.884'39	1.670'20	<b>£6.554'</b> 59	24.742 97	•
5.°—Instrucción pública	•	<b>&gt;</b>	•	•	<b>&gt;</b>	· •	<b>&gt;</b>	•
6.º—Corrección pública	203'60	•	203.60	,	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	203'60	•
7.º—Extraordinarios	943.817'65	1.356'04	945.173'69	102.437'09	11.205'39	113.64248	831.531.21	. •
8.°—Resultas	60.000	•	60.000	, ,	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	60.000	, >
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	<b>27.5</b> 15.000	522-67	<b>27.</b> 515.522 <sup>67</sup>	6.633.685 99	2.215.42416	8.849.11015	18.666.412,52	<b>&gt;</b>
10.°—Reintegros	174.928 04	•	174.928'04	5.047	419	5.466	169.462'04	•
	31.800.681.74	103.560.36	31.904.242 10	7.349,906:22	2.477.844'21	9.827.750'43	22.076.491 67	»

#### PAGOS

		,					and the state of the state of the		
- -		D	ebe			HAI	BER		SALDO
	Crédites	PAGOS EJ	ECUTADOS		Créditos	Aumento			ACREEDOR
CAPÍTULOS	transferidos.	Hasta fin del mes de Marzo de 1901.	En el mes de Abril de 1501.	TOTAL —	presupuestos para 1901.	por transferencia.	Reintegros.	TOTAL —	Resto del crédite presupuesto.
Common Variation (1977)	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pessias.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento	•	266.246'11	144.081'35	410.32746	1.337.203	•	872'38	1.338.075438	927.747'92
3.º—Policía de Seguridad	•	<b>212.991</b> '08	121.512:95	334.504'03	1.401.832412	<b>&gt;</b>	342'15	1.402.174'27	1.067.670 24
8.º—Policía Urbana y Rural	· > ·	428.81245	335 340 15	764.152.60	3.453.210.21	<b>&gt;</b>	33,75	3.453.243 96	2.689.091.36
4.º—Instrucción pública	., >	127.738482	152,639.20	280.378.02	1.177.780	<b>&gt;</b> 2 1 1	>	1.177.780	897.401 98
5.°—Beneficencia		128.288'42	83.974'62	212.263'04	937.438450	»	4`0.20	937.848'70	725.585466
6.º—Obras públicas	***	209.606.18	224.309.06	433.915-24	2.202,934434	•	30	2.202.964'34	1.769.04910
7.º—Corrección pública		89.732:83	30.910 96	120.643 84	389.842'67	<b>&gt;</b>	>	389.842 67	269.198.83
8.°—Montes	•		<b>&gt;</b>	•	a.• a. A.a. <b>≯</b> ee a	•	, e - <b>S</b> °, e e a	>	•
9.º—Cargas	*	4.598.481'11	1.842.936435	6.441.41746	19.785.748485	<b>&gt;</b>	330	19.786.078485	13.344.661.39
10.º—Obras de nueva construcción	,	58.071'19	18.672486	76.744 05	876.261 05	>	<b>&gt;</b>	876,261'05	799.517
11.°-Imprevistos	»	70.136,76	15.150 55	85.287:31	238.431	<b>&gt;</b>	9.300	247.731	162.443'69
12.º—Resultas	<b>&gt;</b>	•	<b>»</b>	*	<b>»</b>	>	<b>&gt;</b> .	<b>»</b>	4 - <b>&gt;</b> √ 4
	>	6.190.105	2,969,528 05	9.159.633.05	31.800.681-74	<b>»</b>	11.31848	31.812.000-22	22.652.367'17

Balance de las operaciones de Ingresos y Pagos.

		DEBR	HABER	SAL	DOS
		— Pessias,	Peseias,	DEUDORES Pesetas.	ACREEDORES  Pesetas.
	Realizados	•	9.827.750.43	•	•
Ingresos	Devueltos	103.560 36	**************************************	•	•
	Liquidos			•	9.724.190.07
	Ejecutados	9.159.633'05	•	· · · · • · •	•
Pagos	Reintegrados	•	11.31848	9.148-314-57	
	Líquidos	•	, '%' <b>&gt;</b> '	<b>&gt;</b>	
Baistencias en Tesc	preria	575.875′50	•	. 575.875'50	, <b>&gt;</b>
		9.839.068 91	9.839.068'91	9.724.190'07	9.724.190'07

#### Ayumtamiento constitucional de Madrid.

#### Presidencia.

Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Debiendo efectuarse, de conformidad con las bases 3.ª y 9.ª de las aprobadas por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, dictada por el Ministerio de la Gobernación para la emisión de 10.000.000 de pesetas en títulos amortizables al 5 por 100, destinados al pago de las expropiaciones en el inte-

por 100, destinados ai pago de las exproplaciones en el interior, el séptimo sorteo de amortización de las expresadas láminas, vengo en disponer lo siguiente:

El día 15 del actual, á las tres de la tarde, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y de uno de los Sres. Regidores Síndicos, y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Exemo. Ayuntamiento, se verificará pública-mente en la primera Casa Consistorial el séptimo sorteo tri-mestral para la amortización de 79 obligaciones municipales de la Deuda amortizable por expropiaciones en el interior. De acuerdo con lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en 26 de Febrero último para regularizar estos sorteos, se for-

marán 1.953 series de diez obligaciones, comprendiendo cada serie los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero, extrayéndose solamente siete bolas, que amortizarán otras tantas series completas, y las nueve obli-gaciones restantes se aplicarán á las bolas números 969 y 482, que salieron en los sorteos segundo y tercero, correspondiendo siete á la primera y dos á la segunda, ó sean las obligaciones números 9.684 á 90 y 4.815 y 16.

El último cupón pagadero será el que vence en 1.º de Ju-

lio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría y otro surtirá sus efectos en la Contaduría.

Las 1.953 bolas que comprende el total de la emisión se expondrán al público antes de introducirlas en el globo, así como las que se extrajeron en los sorteos celebrados, é inmediatamente después de verificado éste quedarán expuestas al público, en el sitio de costumbre, aquellas que hayan sido premiadas, y se procederá á su amortización y al pago en efectivo de los números favorecidos que hubiesen sido entre-

gados en pago de expropiaciones.

Madrid 1.º de Junio de 1901. = El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

## Ayuntamiento constitucional de Albacete.

D. Rogelio Martínez Serna, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á fin de que in-mediatamente comparezcan á esta Alcaldía para ser presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento, á los mozos del reemplazo del año actual que se expresan á continua-

Núm. 40. Joaquín López Esteban, hijo de Juan y Josefa, natural de Villajoyosa, provincia de Alicante, de veinte años de edad, ignorándose las demás señas personales.

Núm. 109. Baldomero Marcilla López, hijo de Pedro y

Mariana, natural de Albecete, provincia de idem, de veinte

años de edad, cuyas señas personales se desconocen. Núm. 128. Fernando Ceballos, hijo de Emeteria, natural y provincia de Albacete, de veinte años de edad, ignorándose las demás señas personales.

Quienes previa instrucción de los oportunos expedientes,

el Ayuntamiento los declaró prófugos à incursos en la pena-lidad que establece el cap. 11 de la vigente ley de quintas. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumpli-miento de las leyes, ruego à las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser éstos habidos procedan á su captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Albacete 19 de Abril de 1901.—Rogelio Martínez Serna.—

#### Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Francisco García Revilla, hijo de Simón y Andrea, núm. 5 del sorteo para el reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado al efecto en de-bida forma, con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones del cap. 11 de la ley de Reemplazo vigente, y por sus resultados ha sido declarado prófugo, con las condenaciones consiguientes y gastos

que ocasione su captura y conducción. En tal concepto, se le llama, cità y emplaza para que comparezca ante mi autoridad para ser presentado ante la Comisión mixta. Y por lo que afecta al ba en servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y en cargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de expresado mozo, á los efectos legales.

Lantadilla 25 de Abril de 1901. El Alcalde, Esteban Polo. 1925—M

## Alcaldía constitucional de Dosbarrios.

D. Pablo Sánchez Pacheco, Alcalde constitucional de esta

villa de Dosbarrios, en la provincia de Toledo.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo Matías de la Peña Pantoja, hijo de José y de Purificación, núm. 3, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de sorteo de este ano, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido cítado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 195 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que com-parezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser re-

mitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cum-plimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Dosbarrios 13 de Abril de 1901.—El Alcalde Presidente,

Pablo Sánchez Pacheco.

#### Señas del mozo

Edad veinte años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, co-

#### Alcaldía constitucional de Gador.

D. Juan Salas Salas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Gador.

Hago saber que en el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, han sido comprendidos los mozos Juan Manuel González, hijo de Leonor González López, y Juan Peralta López, de Francisco y Francisca, naturales de esta población, de diez y nueve años de edad, números 8 y 22 respectivamente del sorteo para el reemplazo del año citado, cuyos sujetos no se han presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados á pesar de haber sido citados en forma legal, en cuya virtud se ha instruído contra los mismos el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptia el cap. Il de la vigente ley de Reemplazo, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declararles prófugos para to-dos los efectos legales, y condenándoles al pago que ocasio-

na su captura y conducción. En su virtud se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia, para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la lev; y por lo que respecta á las Autoridades las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de mencionados prófugos, poniéndolos á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de todos.

Gador 7 de Abril de 1901. = El Alcalde, Juan Salas. = Por su mandado, Francisco Sánchez de Iribarren.

1924-M

#### Alcaldía constitucional de Lepe.

D. Baltasar Toresano Abreu, Teniente primero de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que no habiendo comparecido á ninguno de los actos relacionados con el reemplazo del año actual el mozo Patrocinio González Oliveira, núm. 24 del sorteo, hijo de Cristóbal é Isabel, difuntos, el cual se halla ausente en ignorado paradero, aunque se presume sea en San Martín (Buenos Aires), según tiene manifestado su familia, habiendo desaparecido de esta localidad hace seis ó siete años, la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó declararle prófugo con expresa condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia, llamo, cito y emplazo á dicho mozo. para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía para su envío á la Comisión mixta de reclutamiento; y en bien del mejor servicio ruego á las Autoridades y sus agentes procuren su busca, captura y conducción á disposición de

Lepe 24 de Mayo de 1901.—Baltasar Toresano. 1926—M

#### Alcaldía constitucional de Maella.

D. Pablo Egerique Albiac, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maella.

Hago saber que no habiéndose presentado hasta el día 31 de Marzo último, á pesar de haber sido citado en forma, el mozo Santiago Desiderio Pina y Adrián, hijo de Salvador y Miguela, que obtuvo el núm. 37 en el sorteo para el actual reemplazo, y contra el cual se instruye expediente por prófugo, se le cita por el presente para que comparezca dentro del término legal; pues de lo contrario le parará el consiguiente perinicio. perjuicio.

Dado en Maella á 10 de Abril de 1901.—Pablo Egerique.—
Por mandado de S. S., Rafael Vicente, Secretario.

1927—M

## Alcaldía constitucional de Palencia.

D. Demetrio Ortega Bernal, Alcalde constitucional de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que comparez-can en esta Alcaldía con el objeto de ser presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, á los mozos que á continuación se expresan, alistados y sorteados para el reemplazo del Ejército en el corriente año y en el de 1899, á quienes, previo expediente, el Excmo. A yuntamiento de mi presidencia ha declarado prófugos en sesión del día 19 del actual é incursos en la penalidad que establece el capítulo 11 de la ley de Reemplazo:

## Reemplazo de 1901.

Núm. 7 del sorteo. Victoriano González Acado, hijo de Venancio y Melchora, nacido en Santa María de Ribarredonda el 23 de Marzo de 1881; su profesión dependiente de comercio

y sabe leer y escribir. Núm. 23. Gregorio Lozano Aguado, hijo de Julián y Saturnina, nacido en Palencia el 9 de Septiembre de 1881; su profesión dependiente de comercio, y con instrucción elemental.

Núm. 48. Leoncio Ortega Gómez, hijo de Darío é Ignacia, nació en Palencia el 13 de Marzo de 1881; su profesión pana-

dero y sabe leer y escribir.

Núm. 122. Julián Martín Rodríguez, hijo de Eustaquio y Deogracias, nació en Santa Cecilia del Alcor el 28 de Enero de 1881; de profesión sirviente, con instrucción elemental.

#### Reemplazo de 1899.

Núm. 98 del sorteo. Fructuoso Rebolledo Cianca, hijo de Fermín y Micaela, nació en Palencia el 9 de Febrero de 1880; au profesión confitero y sabe leer y escribir.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles v militar es y Jefes de la Guardia civil ordenen á sus agentes y subora'inados indaguen el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos procedan á su captura y conducción á esta ciudad á disposición de mi autoridad.

dá disposición de mi autoridad. Palancia 22 de Abril de 1901. = Demetrio Ortega. 1930-M

## Alcaldía constitucion I de Santa Pola.

D. Francisco Bonmati Mas, Alcelde constitucional de

Hago saber que en virtud de los expedientes instruídos por esta Alcaldía contra los mozos José Lopez Escolano, de Juan y Vicenta, núm. 4 del alistamiento y 2 del sorteo; Martonio Botella, núm. 11 del alistamiento y 23 del sorteo, y Antonio Segarra García, núm. 1 del alistamiento i tado con esta fecha el siguiente

y 24 del sortec, los cuales, á pesar de haber sido citados en forma, dejaron de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados, declarándoles el Ayuntamiento de mi presidencia como prófugos, con la condena consiguiente del pago de los gastos que ocasione su captura y conducción á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad al objeto de ser remitidos á dicha Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso

contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los referidos prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Santa Pola 30 de Abril de 1901.=Francisco Bonmati.

#### Alcaldía constitucional de Torrijos.

D. Ramón Alarcón y Gómez Hidalgo, Alcalde constitucional de esta villa de Torrijos.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo Dionisio del Olmo y Ciruelos, hijo de Agustín y de Aquilina, número 9 del alistamiento del actual reemplazo, natural de esta villa, de la que se ausentó ha seis ó siete años, ignorándose adonde y su actual paradero, al acto de la clasificación y de-claración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto, se ha instruído el oportuno expe-

diente, y por su resultado ha sido declarade prófugo.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Exema. Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia de Toledo; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo rigor y privado de los beneficios que la ley otorga a los que se presentan de su voluntad antes del día señalado para el ingreso en Caja.

Y para el buen servicio del Estado, ruego á todas las Autoridades y encargo á sus agentes, y especialmente á los individuos del benemérito Cuerpo de la Guardia civil, procuren la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la referida Comisión.

Torrijos 20 de Abril de 1901.-Ramón Alarcón.

Señas del requisitado cuando se ausento de esta villa.

Estatura regular ó más bien bajo, pelo negro, ojos pardos, color moreno, nariz regular, boca idem, un poco caido el la-bio inferior. 1932—M

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias provinciales.

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia Angel de Castillo Peramo por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección segunda auto fecha 1.º de Mayo del actual, señalando el día 3 del mes de Julio, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sessiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Valeriano Aragón, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca á declarar ante la exp esada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa

de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Mayo de 1901.=El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Angel Castillo Peramo por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección segunda auto, fecal la del actual, señalando el día 3 del mes de Julio, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Patricio Ballesteros, como la resissa non modio de la presenta é fin de que compensare lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca lo verinco por medio de la presente, a un de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Mayo de 1901. = El Oficial de Sala, Francisco

J-3956

## Juzgados de primera instanci

## GRANADA—CAMPILLO

D. M'guel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del dis-

D. M'guel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza á Francisco García Sánchez, de esta naturaleza y vecindad, habitante en la Cruz Verde, núm. 42, panadero, de doce años, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRIO, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre hurto y á responder de los cargos que en ella le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, por medio de la presente y en nombre de S. M. el Rey D. Altonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á todos los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y prisión de dicho procesado.

de dicho procesado.

Dada en Granada á 9 de Mayo de 1901.-Miguel Osuna.-Por mandado de S. S., Diego Artacho.

## HERRERA DEL DUQUE

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que en este Juzgado de mi cargo se instruye por hurto de un jumento y una manta contra un sujeto desconocido, se ha dictionado de la companya de la c

«Auto.—Resultando que no habiendo comparecido en la sala audiencia de este Juzgado el hombre desconocido, enjuto de carnes, con barba larga, como de veinticinco á treinta años, á prestar declaración en causa que se le sigue por hurto, é ignorarse su paradero, se le llamó y buscó por requisitoria à fin de llevar à efecto aquella diligencia, sin que haya comparecido en el plazo señalado para verificarlo: Considerando que en armonía con lo que preceptúa la vi-

gente ley de Enjuiciamiento criminal, procede la declaración de rebeldía del hombre desconocido, por ignorarse su paradero, y suspender el curso del sumario hasta que comparezca ó sea habido, practicadas que sean todas aquellas diligencias para las que no sean necesarias la presencia del inculpado. Vistos los artículos 834 y 600 de la ley de Enjuiciamiento

criminal

El Sr. D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta villa y su partido, dijo: Se declara rebelde al hombre desconocido inculpado por el hecho de autos, cuyas demás circunstancias constan en la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID unida á este sumario; anótese esta declaración en el libro correspondiente y publiquese en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de esta provincia, y póngase este auto en conocimiento del Sr. Fiscal.

Así lo mandó y firma S. S. en Herrera del Duque á 18 de Abril de 1901. = José Villalba. = De su orden, Eleno Utrera.» Dado en Herrera del Duque á 18 de Abril de 1901. = José Villalba. — De su orden, Eleno Utrera. J—3535

#### MADRID-BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Fraile Espeso, natural de Cuéllar, provincia de Segovia, hijo de Juan y de Juana, que habitó en la calle del Carnero, núm. 2, piso cuarto, de veintidos años, soltero, y de oficio zapatero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que sea reducido á prisión en virtud de causa que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color moreno; viste pantalón de pana clara, cazadora idem y sombrero ancho, y en el caso de ser habido lo pongan

á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid 13 de Mayo de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

J—3537

#### MADRID-CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instan-

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Ríos Robledo, hijo de Benito y de Agustina, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, casado, cochero, y ha habitado en la calle del Ferrocarril, números 40, 42 y 44, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se sigue contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta

rte. Madrid 13 de Mayo de 1901.—José García Romero.—El Seibano Andrés Ortiz. J—3572 Escribano, Andrés Ortiz.

#### MÁLAGA—MERCED

D. Joaquín de Alcázar y Alvarez, Juez de primera instancia interino del distrito de la Merced de esta ciudad.

cia interino del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber que en autos de juicio universal de abintestato por fallecimiento de Doña Matilde Romero y Pozo, natural de ésta, hija legítima de D. Juan Romero Tejada y de Doña María del Pozo y Serrano, ya difuntos, viuda de D. Rafael Trigueros Romero y de sesenta y ocho años de edad, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 12 del corriente, he acordado expedir el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredar á aquella, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se hace saber á las personas que tengan en su poder bienes como de la propiedad de dicha finada ó adeuden á ésta cantidad alguna comparezcan ante este Juz-gado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta plaza, con el fin de participarlo; parándoles igual perjuicio en

derecho caso de que no lo verifique.

Dado en la ciudad de Málaga á 15 de Mayo de 1901.—Joaquín de Alcazar.—Ante mí, José Ponce de León y Correa.

## ORCERA

El Sr. D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha, para dar cumplimiento á una orden de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Jaén, ha acordado expedir cédula de citación para que comparezca ante dicha Sección y Audiencia el procesado, dimanante de causa sobre estafa, Antonio Amador García, el día 4 de Julio próximo, á las ocho de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral acordado en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes. Orcera 28 de Mayo de 1961.—El actuario, Rafael Ceres.

## ORENSE

En nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.). D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Valentín y José Vázquez Varela, solteros, carpinteros, de veintitrés y veintiún años de edad respectivamente, hijos de Jacinto y Genoveva, naturales de Canedo y vecinos de la Buratiña, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo de esta capital, á fin de ponerlos á disposición de los señores de la Audiencia provincial, y que allí puedan responder de los cargos que contra los mismos resultan, en virtud de ejecutoria de causa criminal que se les formó sobre lesiones; apercibiéndoles que de no verificar la comparecencia

dispuesta serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades la busca y captura de los Valentín y José Vázquez Varela, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de ser habidos, á disposición de ser habidos d

este referido Juzgado, con el objeto de que va hecho mérito.
Dada en Orense á 15 de Mayo de 1901.=Florencio Alonso
Lasiote.=El actuario, Pedro Cardero.

J-3538

#### ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de Orgaz

y su partido.

Por el presente hago saber que en sumario contra el vecino de Mascaraque Teodoro Ruano y de la Cruz por sustrac-ción de dinero al que lo es de esta villa Claro García Cid, ocurrida el día 16 de Abril próximo pasado, he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, á un sujeto llamado Pablo y vecino de Nambroca, según se dice, como de veintitrés à veinticuatro años de edad, soltero, regordete, bajo, moreno, sin barba, que viste al uso del país, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, el cual, en unión del referido Claro García Cid, venía el día dicho de Aranjuez á la estación de Castillejo con dirección á Nambroca, en cuya ocasión encontraron en el camino referido á un hombre, que era el Teodoro, y una mujer que le acompañaba haciendo el almuerzo, y al reconocerse el Teodoro Ruano y el sujeto á quien se llama, por excitaciones de aquél hicieron juntos el viaje hasta la estación de Algodor, donde se separó el llamado Pablo para dirigirse à Nambroca, à fin de que dentro del término de diez días, à contar desde la publicación del pre-sente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provin-cia, comparezca ante este Juzgado, calle de San Martín, número 17, de esta villa, á prestar declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á hubiere lugar en derecho.

Dado en Orgaz á 13 de Mayo de 1901.=Enrique Aguilera

Dado en Orgaz á 18 de Mayo de 1901.=Enrique Aguilera

J-3539

#### OVIEDO

El Sr. D. Antonio Saénz de Miera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de mayor cuantía que se sustancian á petición de Doña Joaquina Fer-nández Argüelles, viuda y vecina de la misma, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, contra los herederos de D. Zbilo Herrero Gómez, entre los cuales figuran D. José Felipe y D. César Darío Víctor Herrero y F. Perdones, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, toda vez no com-parecieron éstos en les autos, personandose en forma, dentro de los nueve días que al efecto se les concedieron por cédulas que se insertaron en el Boletín oficial de la provincia y GACEra de Madrid; y acusada la rebeldía, en providencia de 8 del corriente lo estimó así, acordando en otra del 9 hacer un segundo llamamiento á dichos D. José Felipe y D. César Darío en la misma forma que el anterior, como se efectúa por la presente, señalándoles para que verifiquen el indicado personamiento la mitad del término antes referido, ó sea cinco días contados desde que se inverte en los aludidos periódicos días, contados desde que se inserte en los aludidos periódicos oficiales; prevenidos que de no verificarlo les parará el per-

juicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 11 de Mayo de 1901.—Antonio Saénz de Miera.—El actuario, por Rancés, Cayetano Mena. 180—P

## PALMA DE MALLORCA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido, mediante providencia del día de ayer dictada en el sumario que se instruye sobre sustracción de aves de corral contra Lorenzo Barceló Rullón, natural y vecino de la villa de Sóller, y en la actualidad de ignorado paradero, ha man-dado que se cite á dicho procesado Lorenzo Barceló Rullón por medio de cédula públicada en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 10 de Junio próximo venidero, á las once, á fin de prestar declaración indagatoria en dicho su-mario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Énjuiciamiento criminal.

En su virtud, y con el fin de que la citación acordada tenga debido efecto, se expide la presente cédula en Palma á 25 de Mayo de 1901.—El actuario, Juan Bestard. J—3963

## POTES

D. Manuel Arroyo y Offman, Juez de instrucción de la

villa de Potes y su partido. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento crimi-nal, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández, de igno-rado paradero, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á continuación, para que en el término de diez días. desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletines oficiales de esta provincia de Santander y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, á fin de notifi-carle y llevar á efecto el auto de procesamiento con prisión provisional dictado contra el mismo y recibirle la oportuna indagatoria en la causa que instruyo por robo de dinero y otros efectos en la casa de D. Vicente Orga Torre, vecino de Campollo, en este partido; bajo apercibimiento de que si no compareciese en dicho término el referido procesado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, dispongan se proceda á la busca y captura del susodicho procesado, conduciéndole con las debidas seguridades, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Potes á 7 de Mayo de 1901. = Manuel Arroyo. = Por su mandado, Arturo G. de Enterria.

## Señas y demás circunstancias del procesado.

Manuel Fernández, como de veinticuatro á veinticinco años de edad, alto, imposibilitado del brazo izquierdo, barbilampiño, con bigote incipiente castaño oscuro, cejas y pelo del mismo color, de facciones regulares, manos y pies proporcionados, bien parecido, natural de un pueblo inmediato à Gijón y repatriado de la isla de Cuba; vestía pantalón de pana color rojo oscuro, ya deteriorado y roto, y debajo de este otro de paño azul oscuro; chaqueta y chalece iguales á

este último, boina oscura muy estropeada, y caisaba escarpín negro de sayal y abarcas; no acostumbraba a vestir la manga de la chaqueta correspondiente al brazo manco, echándola sobre el hombro y llevando la mano izquierda en al bolsillo del pantalón. Desde el mes de Agosto del año antarior guardaba el ganado cabrío y lanar de varios vecinos del pueblo de Campollo, del cual desapareció el 10 de Diciembre último, ignorándose su actual paradero.

#### REDONDELA

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Redondela.

Hago público que en el expediente de jurisdicción volun-

taria de que se hará mérito, he dictado el siguiente: «Auto.—En Redondela, á 6 de Abril de 1901: Resultando que María Filomena Adelaida Lerenzo Carre-

ra, casada, mayor de edad, y vecina de Louredo, ea el Ayuntamiento de Mos, presentó escrito, fecha 15 de Febrero último, en el que manifiesta que habrá como unos diez y ocho que contrajo matrimonio con Andrés Vila Martínez, que contaba en la actualidad unos cuarenta y cuatre años de edad, también natural y vecino de dicho Louredo, en donde tuvo su residencia hasta que se ausentó del país, habiendo tenido del matrimonio varios hijos que nombra, siendo sólo uno de ellos de estado casado, y todos menores de edad; que su expresado marido, el Andrés Vila, se ausentó á Buenos Aires, quedando todos los hijos al cuidado de la recurrente. sin que aquél hubiese dejado al ausentarse persona alguna que administrase sus escasos bienes, ni se encargase de sus asuntos ó los de su familia, estando ésta en penosa situación; y como, por otra parte, desde que su citado marido se ausentó no tuviera otra noticia del mismo más que hace custro años la de su llegada á Montevideo, terminaba suplicando al Juzgado que, teniendo por presentado dicho escrito con la cédula y certificación de matrimonio expedida en idioma portugués por el párroco de San Nicolás de la ciudad de Oporto, se admitiese la información testifical que ofrecía, con citación del Ministerio fiscal, y resultando la ausencia del Andrés Vila, se sirviese así declararlo, y en su consecuencia, nombrar á la recurrente administradora de los bienes de aquél y de los del matrimonio con las facultades precisas, y con relevación de fianza, por ser llamada por la ley á la administración: Resultando que ratificada la interesada en dicho escrito

se recibió la información testifical ofrecida, y pasado el expediente al Ministerio fiscal, dictaminó éste que procedía acceder á la súplica del escrito inicial:

Considerando que justificada la ausencia del Andrés Vila, por más de dos años, sin que se hubiesen tenido noticias de él, y que no ha dejado persona encargada de la administración de sus bienes, procede declararle ausente:

Considerando que, siendo la recurrente María Filomena Adelaida Lorenzo Carrera, como esposa de aquéi, la llamada por la ley para administrar los bienes del marido ausente y los del matrimonio, procede deferir á la misma la adminis-

S. S., por ante mi, Escribano, dijo que debfa declarar y declaraba la ausencia de Andrés Vila Martínez, nombrando administradora de los bienes del mismo y demás del matrimonio á su esposa María Filomena Adelaida Levenzo Carrera, con todas las facultades y limitaciones establecidas en el capítulo 3.º, del tít. 8.º, libro 1.º del Código civil.

Publiquese este auto en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia, à los efectos del art. 186 de dicho Código, encargándose la recurrente hasta que no transcurra el plazo en el mismo marcado de la administración provisional á que se refiere el art. 182; y publíquese asimismo en el último domicilio del ausente y en el de los bienes de foto.

Así por este auto lo dispuso y firma el Sr. D. Rafael Gon-zález Besada y Valdés, Juez de primera instancia del partido, y doy fe.—Rafael G. Besada.—Ante mí, Manuel Cacheiro

Y en cumplimiento de lo acordado en el auto transcrito, ara la publicación en la GACETA DE MADRID, & los efectos del citado art. 186 del Código civil, extiendo el presente edicto, que firmo en Redondela á 30 de Mayo de 1901.—Rafael G. Besada. De orden de S. S., Manuel Čacheiro Cardama.

## X-1162

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

SALAMANCA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Fraile Hernández, de treinta y siete años de edad, hijo de Ildefonso y Felipa, casado, hojalatero, natural y vecino de Salamanca, donde estuvo domiciliado en la calle de los Milagros, núm. 64, estatura regular, pelo negro canoso, color bueno, ojos castaños, nariz y boca regulares; viste pantalón de paño basto rayado, chaleco negro algo verdoso de paño de tricó, chaqueta corta del mismo paño que el pantalón, camisa con listas azules, alpargatas blancas y sombrero ancho color cafe; Mercedes Rodríguez Herrero, de veintiún años de edad, hija de Gregorio y Manuela, soltera, natural y vecina de Salamanca, donde estuvo domiciliada en la calle de los Milagros; tiene estatura baja, pelo castaño claro, castaños, nariz y de viruelas; viste falda escocesa color ceniza y listas blancas, mandil negro, pañuelo de lana á los hombros con listas azules, verdes y encarnadas; pañuelo á la cabeza con flores en-carnadas y amarillas, y Ludivina García de la Viuda, de veintinueve años de edad, hija de Agustín y Vitoria, soltera, natural y vecina de Salamanca, donde estuvo domiciliada en la calle de los Milagros; tiene estatura regular, pelo castaño, color bueno, ójos castaños, nariz y boca regulares; viste falda de percal negro, mandil de igual color, pañuelo á los hombros y pañuelo de cabeza también negros y botas de becerro, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de diez días, á fin de practicar diligencias judiciales acordadas en causa que contra los mismos me hallo instruyendo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, si fuesen habidos, á disposición de este Juzgado.

Salamanca 15 de Mayo de 1901.=Santiago Neve.=Alfredo

Mancebo. J - 3541

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en las diligencias de cumplimiento de una orden de la Exema. Audiencia provincial de Madrid, dimanada de causa contra Francisco García Alvarez, por lesiones por imprudencia, se cita al testigo Macario Muñoz Cuevas, vecino de Cercedilla, para que el día 20 de los corrientes, á las trece, comparezca ante la Sección cuarta de de dicha Excma. Audiencia, para prestar declaración en el juicio oral de dicha causa; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa y demas responsabilidades establecidas en el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y mediante á ser de ignorado paradero el referido testigo Macario Muñoz Cuevas, expido la presente para su inserción en la Gackta de Madrid, en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 29 de Mayo de 1901. — El Escribano, Gonzalo Moreno y Suit.

#### SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la

ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Márquez Martín, hijo de Miguel y Francisca, de treinta y nueve años, soltero, natural de Benarrabá, provincia de Málaga, vecino que fué de La Línea, habitante en el Zabal, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle cierta resolución en el sumario que bajo el núm. 320 del año 1891 se instruyó contra el mismo por el delito de amenazas; apercibido

juicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á

que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el per-

mi disposición del referido procesado.

Dada en San Roque á 16 de Mayo de 1901.=Eugenio Carrera.=El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

J-3542

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Expósito Muñoz, hijo de José y Dolores, casado, de cincuenta y un años, natural de Casares, jornalero, vecino que fué de La Línea, habitante en la calle del Clavel, partid de Tomés, que setual demisible é racales des calcales. tio de D. Tomás, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el si-guiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA guiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 277 del año 1891 se instruye contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía juuicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 17 de Mayo de 1901. = Enrique Carrera. = El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

J-3543

#### SEGOVIA

En virtud de auto dictado en el día de hoy en causa que se instruye en este Juzgado, señalada con el núm. 79 de este año, contra Enrique González Pérez por falsedad y robo, cuyo sujeto es natural de Madrid y vecino de esta capital, de cuarenta y dos años de edad, casado, hijo de Rosendo y de Rosa y que ha sido Portero mayor del Banco de España en esta plaza y cuyo paradero actual se ignora, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde que tenga lugar la inserción de esta requisitoría en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para que responda de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido sujeto Enrique González Pérez, y si fuere habido se le conduzca en debida forma á disposición de este Juzgado; pues haciéndolo así coadyuvarán à la recta administración de justicia.

Dado en Segovia á 17 de Mayo de 1901. = Pedro Díez Vi-Halobos.=El Escribano, Eduardo García.

## SEVILLA-MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Antonio Téllez y Nieto, se instruye sumario por el delito de lesiones contra Ricardo Domínguez Lozano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de partido. Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-

nal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del re-matado Ricardo Domíngez Lozano, de esta naturaleza y vecindad, hijo de José y de Felisa, soltero, jornalero y de vein-tidós años de edad, que habitó en la calle Pureza, 104, y después en la de Lira, 22, siendo sus señas: de estatura baja y grueso, ojos negros, pelo ídem, color moreno, cejas al pelo,

nariz y boca regulares y afeitado.

Dada en Sevilla á 17 de Mayo de 1901.—José Crespo.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

J—3546

#### VALENCIA-MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rufino Alayer Samper, de veinticuatro años, de estado soltero. natural de esta ciudad, hijo de Salvador Alaver y Sebastiana Samper, vecino de ésta, domiciliado en la calle de las Monjas Catalinas, núm. 8, bajo, de oficio conhero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del térm uo de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo reccibimien-

to que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como milifares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 18 de Mayo de 1901. = Francisco Alcalde. El Escribano, Matías Calvo.

#### VÉLEZ MÁLAGA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda penden diligencias sumacias sobre hurto de cuatro caballerías, consistentes en una burra con el pelo alge colorado, mediana, gacha y de tres años; dos ruchos pelo rucio, lucero, uno de dos años y otro de diez meses, sin hierro, de la propiedad de Francisco Quin-tero Claros, y un burro pelo rucio, con un verrugón en el jar derecho, chiclán, sin hierro, con su aparejo, consistente en un ropón de sacos y otro de un capote viejo, una enjalma de jerga y cincha usada, de la propiedad de Juan Ortega Díaz, cuyos semovientes y aparejos fueron hurtados á los ci-tados dueños en la noche del 3 al 4 del que cursa en el partido de Almagate Alto, de este término, en cuyas diligencias he acordado se proceda á la busca y rescate de dichas caballerías y aparejos, y habidos que sean los pondrán á disposi-ción de este Juzgado, deteniendo á las personas en cuyo po-der se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de su paradero procedan á su resca-

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en el po-riódico oficial GACETA DE MADRID, lo expido y firmo. Dado en Vélez Málaga á 12 de Mayo de 1901.—Vicente Chervás.—El Escribano, Federico Jossac. J—3517

#### Juzgados municipales.

#### MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez munici-pal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Mariana Castillo Martínez, de treinta y un años, natural de Madrid, de estado viuda, dedicada á sus labores, hoy de ignorado paradero, para que el día 14 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración de juicio de faltas por lesiones inferi-das á la misma, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 29 de Mayo de 1901.—José Ballester. J—3979

#### MEDINA DEL CAMPO

Por virtud de diligencias recibidas del Juzgado de instrucción del partido de Medina del Campo, provincia de Valladolid, en este municipal de la misma, para la celebración del oportuno juicio de faltas por consecuencia de las lesiones inferidas a Domingo Vargas Redondo y Quintín Lorenzo Martín y disparo de arma de fuego en la tarde del día 6 de Septiembre último, por providencia de hoy se ha acordado señalar para que tenga lugar aquél el 30 de Junio próximo, senalar para que tenga lugar aquel el 30 de Junio próximo, y hora de las once, en la sala audiencia del Juzgado municipal de esta referida villa, sita en la calle de Gamazo, núm. l, citándose á las partes y Sr. Fiscal para que comparezcan con las pruebas de que intenten valerse; y en atención á ser desconocido el domicilio de los lesionados y presunto autor, cuyo nombre y apellidos se ignoran, conocido por el Bizco, se les cita á éstos por medio de la presente, ordenándose sea insertada en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia á fin de que surta los efectos determinados en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal. la ley de Enjuiciamiento criminal.

para que conste, en cumplimiento de lo mandado, des-Y para que consee, en cumprimiento de la minusay, de pués de visada por el Sr. Juez y sellada con el de su digno cargo, la firmo en Medina del Campo á 31 de Mayo de 1901. — V.º B.º=Primitivo Ayllón. —El Secretario, Elías de Oyagüe. J—3980

# NOTICIAS OFICIALES

## Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 11.840, 12.469 y 21.195, expedidos por esta sucursal en 23 de Junio de 1894, 23 de Enero de 1895 y 13 de Agosto de 1900, por pesetas nominales tres mil quinientas, P. P. de la Dirección,

ochocientas y dos mil respectivmaente, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, á nombre de D. Alvaro García Alonso, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la insección del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin aficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.
Oviedo 6 de Junio de 1901. =El Secretario, Ricardo Eche-

X-1158

#### Sucursal del Banco de España en Sevilla:

Habiéndose extraviado los tres resguardos de les depósitos transmisibles números 5.145, 5.146 y 5.169, expedidos por esta sucursal en 28 de Julio de 1900 los dos primeros y 14 de Agosto de 1900 el último, á favor de Doña Gracia y D. Manuel Ternero y Torres indistintamente, Doña Rosario y Don Manuel Ternero y Torres indistintamente y Doña Patrocinio p D. Manuel Ternero y Torres indistintamente, por el orden que se expresan, se anuncia al público por tercera y última vez, para el que se crea con derecho á reclamar le verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 de Mayo de 1901, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigenta de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Sevilla 5 de Junio de 1901. —El Secretario, José Goya.

X - 991

#### Compañía general Madrileña de Electricidad.

El día 15 del corriente, á las once de su mañana, se efectuará el sorteo de las obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso queda abierto desde l.º de Julio próximo.

Lo que se hace saber á los interesados por si desean con-currir al sorteo, que es público, y tendrá lugar en el domici-lio de la Compañía, Espoz y Mina, 6, duplicado. Madrid 5 de Junio de 1901. = El Director, Luis Kribben.

#### Bauco de Castilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito señalado con el número de orden 18.489, expedido por este Banco el 17 de Junio de 1887, que comprende 196 acciones de la Companía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, números 9.633 al 9.828, pertenecientes á la expresada Sociedad, se anuncia por primera vez al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá otro nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Junio de 1901.—Banco de Castilla.—El Secretario general, R. Sepúlveda.

#### La Compañía de Maderas.

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO	Coronas.
Sucursal de Bilb <b>ao</b> Sucursal de Santander. Sucursal de Madrid Varios deudores	1.118.230 919.613 <b>:30</b> 573.880·16 178.697 <b>:36</b>
	2.790.420 82
PASIVO	
Capital social Efectos á pagar Varios acreedores	1.600.000 91 373 1.099.047 82

#### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Junio de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0	TBRMÓMETRO		Tersión del	Humedad	DIRE	mstado (6)		
HORAS	y en mil{metros.	Seco.	Hemedecida.	Vapor achoso.	relativa.	y clase del Viente.		eleje.	
12 de la noche	708.50 708.60 708.73 707.92	21 8 19 2 26 2 28 2 24 1 26 1 21 6	16 4 15 3 18.8 18.4 16.5 17.6 16.0	11.1 11.0 12.8 10.7 10.2 10.5 10.7	57 66 49 88 46 42 55	SE NE NE NE NB	Brisa Idem Id. ligera Calma Brisa Idem Idem Id, fuerte	Cubierto. Muy nuboso. Nuboso. Idem. Idem. Idem.	

		_
Temperatura máxima del aire á la sombra	31.0	
Idem minima	17.3	
Diferencia	18.7	
Femperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.	36.2	
Idem id. dentro de una esfera de cristal	64.9	
Diferencia	28.7	
semperatura máxima á cielo descubierto, junto á la	·	
tierra vegetal ó laberable	38.9	
dem minima id	16.2	
Diferencia	22.7	

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas			
(kilómetros)		429	
Oscilación barométrica idem (milímetros)		2.4	
Altura idem con respecto á la media anual á las nue- ve horas de la noche		0 0	
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). Sol completamente despejado	24	30	1
Sol entrevelado por nubes ó vapores	5 7	20 50	
Reset no twententow contacts of nice	•	00	

Datos meteorológicos del día 5 de Junio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

	BARÓ	aren	1 .	ento		E	LAS 24 H	ORAS	r	ernónet	RO	
LOCALIDADES	A 0° y al nivel del mar	<u> </u>	ncia al a Dirección		ESTADO dei cicle.	Seco.	Hamedo- cido.	Biferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera,	Tempera- tera máxima.	Tempera- tura minima.	Lluvia en milímetres	ESTARO del mar.
Paris	766.1 765.0		.1 .5 NO	Calma	Despejade idem	18.0 18.1	14.1 15.2	+ 2.2 - 0.3	24.8 28 0	11.0 11.0	;	<b>6</b>
Valentia. Gris Nez Saiat Mahtieu. Isla d'Aix Biarritz Saz Sebastián. Bilbao. Oviedo. Vares Cormãa.	764.3	+ 0 - 1 - 0	.1 SO NE .7 NNE 0SO	Idem Idem B. ligera. ld. fio Calma	Huboso Idem Casi desp Despejado Muy nuboso. Cabierte Nebuloso.	10.0 14.5 13.6 18.5 18.2 22.0	7.4 14.3 12.7 16.5 17.8 19.0	+ 3.7 + 1.0 - 0.4 - 0.8	13 9 15.0 20.0 27.0? 22.0 26.0	7.8 12.0 9.0 10.0 17.0 17.0	) ) ) )	Agitada. Tranquils. Idem. Idem. Idem. ""
Pontevedra Yigo Oporto Lisboa Angra Punta Delgada Laguna Funchal Lagos Lagos San Fernando	763.6 761.7 763.0 764.8 765.5 760.8	- 0 + 1 + 0 + 2	0.5 NE NE 0.6 SSO	B.ligera Brisa Galma Brisa Idem Id. lig	Cubierto Despejado Nebuloso Cubierto Nuboso Cubierto Cubierto	17.2 21.4 17.0 17.9 19.0 24.4	17.0 17.5 16.0 17.5 16.1 20.6	- 2.0 - 0.5 + 0.4 - 1.0 + 1.3	27.0 28.0 19.0 22.0 21.0 31.0	15 0 18.0 14.0 17.0 14.0 20.0		Agitada. Oleaje. Picada. Idem. Agitada.
Farifa.  Sevilla.  Córdoba.  Jaén  Granada.  Murola.	761.9 763.4 762.4 760.9 764.3	+ 0 - 1	.4 NO R .4 SSO	B.ligera. Brisa Idem	Muy nuboso. Nuboso Casi desp Idem	26.4 80.2 32.4 28.2	20.2 20.6 22.8 21.2	- 2.4 + 4.6 + 4.2	40.0 38.0 87.0 31.0	20.0 21.0 23.0 19.0	30	19 16 15
Radajoz. Ciudad Real Albacete Záceres	764.0 762.7		. ж	Calma	Nuboso	29.2 25.7	26.3 19.7	- 3.8	38.0 32.0	19.0 18.0	25	)) ))
Madrid	764.1	+ 0	.7 NNO .1 SE	1	Idem	26.2 22.2 23.6	18.8 16.2 19.0	+ 1.6	34.8 32.0 31.0	17.8 15.0 18.0	3	<b>D</b>
Avila	768.07 762.4 764.4		.8 0	Viento	Tempestuoso Cubierto	25.0 25.0 22.0	17.6 18.4	,	29.0	15.0	2	<b>3</b> 5
Orense												•
Euesca	763.1		so		Idem	21.1	23.6		35.0	15.0	,	37
Barcelona Mahón Palma Valencia Alicante		++11	3.8 E	Idem Brisa Calma Idem	Casi desp Despejad Casi desp Nubose Casi desp Idem	27.5 28.4 24.6 26.9 27.2 26.0	19.7 19.2 21.4 22.8 24.2 21.9	» » »	80.0 80.0 27.0 28.0 30.0	20.0 18.0 19.0 21.0 20.0	•	Tranquilt. Tranquilt. Idem.
Málaga. Meilla Drán. Argol. Túnez. Sfaks.	764.8				Nuboso	23.8	22.6	•	25.0	21.0	•	ldem.
Palermo. Cagliari Boma. Riorna. Fixa. Sicie Perpignán.		+ 2 - 1 - 2	.2 .0 NO .6 NO .8 SH .2 SO	Brisa Calma Brisa Calma Idem		22.6 29.1 18.6 22.8 22.1 25.8 24.2	16.1 19.0 17.5 20.2 19.0 16.2 20.8	3 3 3 3 3	28.0 29.0 32.5	16.0 12.0 17.8		Tranquila Idem -

# Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Junio de 1901, compara da con la del dia anterior.

	CAM)	BIO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 4.	Día 5.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales. idem B, de 25.000 id. id. idem D, de 12.500 id. id. idem C, de 5 000 id. id. idem B, de 2.500 id. id. idem A, de 500 id. id.	72'90 72'90 72'90 72'95 72'95 73 0/0	72 75 72'80-75 72'75-80 72'80 72'80-95-90 72'85-80-95-73 0/0 72'90
idem G y H, de 100 y 200 id. id	72 <sup>1</sup> 25 72 <sup>1</sup> 90	72'80-95-85-75
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Carpetas provisionales.  Emisión de 1.º de Octubre de 1980: Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem H, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500 id. id. Idem C, de 5.000 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Idem A, de 500 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. En diferentes series.	72'70 72'75 72'75 72'75 72'75 72'75 72'75	72'60-55 72'65-60 72'65 72'65 72'65 72'65 72'50 72'50 72'50
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.		
Serie F. de 24.000 ptas. nominales. Idem E. de 12.000 id. id Idem D, de 6.000 id. id Idem C, de 4.000 id. id. Idem B, de 2.000 id. id. Idem A, de 1.000 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. En diferentes series. Partidas de 50 000 ptas. Lominales. Item de 100 000 id. id	79'85 79'85 79'90	79'70-80- 75

Donder of 4.0% amountinoble	Día 4.	Dia 5.
Deuda al 4 0/0 amortizable.  Serie R, de 25.000 ptas. nominales.  Idem D, de 12.500 id. id  Idem C, de 5.000 id. id  Idem B, de 2.500 id. id  Iedm A, de 500 id. id  En diferentes series  Deuda al 5 0/0 amortizable.	*	81.75
Carpetas provisionales.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id. id	92.75 92.80 92.85 92.80 92.85	92 80-75-80-95 92'80-90 95 92 85-90 95 92 75 90 92'90-85-93 0/0
En diferentes series	92'85	93 05 92'90-75 85 93 0/0
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000 Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Billetes hipotecarios de Cuba 1886 Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Billetes hipotecarios de Cuba 1890 Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Obligaciones de Filipinas 6 por 100. Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Obligaciones de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos aúmeros 1 á 93.748	103 0/0 86'90 72'40	92'95 103 0/0  72'80-40 91'75
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.— 171.500	10320	103 10-103 0/0 102 25-35
Acciones del Banes de España	493'50	494 0/0-494 50 494 0/0
Idem id. id — Cantidades pequeñas. Idem del Banco Hipotecario de Espa-	3	1010
ña, 100.000.	182 0/0	182 0/0

EXCORUTE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED I		Dia 4.	Día 5.
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	Idem del Banco de Castilla (80.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000	405 0/0	208 0/0 405 0/0-404 50 406 0/0
THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS O	de Chamberí, 10 series, 1. á 12. de 1.000 acciones cada una, nú- meros 1 á 12.000	188 0/0	188 0/0-188'25

#### Boisa de Barcelona:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	2
Idem id. exterior	2
Idem amortizable al 4 por 100	3
Idem id. al 5 por 100	×
Obligaciones de Aduanas	
Idem de Filipinas	1
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	3
Idem id. de 1890	1

#### Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	X
Idem id. exterior	
Idem amortizable al 4 por 100	2
Idem id. al 5 por 100	Ж
Obligaciones de Aduanas	,
Idem id. de Filipinas	3
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	2
Idem id. de 1890	3
Cédulas hipotecarias al 5 por 100	
•	

#### Bolsas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00 00.

#### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 34'65. Idem cantidades pequeñas, 34'73.
París, á la vista, beneficio, 37'70-37 75-37'80-37'85.

## ANUNCIOS

🕆 uía oficial de España para el **año** de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

		3 22032 2 200
Primera clase	5 ·	20
Segunda ídem		
Tercera idem		. 8

A DMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que per extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provin-cias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID É PESETA CADA ejemplar.

## SARTOS DEL DIA

EL SANCTISSIMUM CORPUS CHRISTI San Norberto y San Felipe, diácono.

Cuarenta horas en el Asilo del Sagrado Corazón de Jesús.

# ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA .-- A las ocho y media .--La leva.—La barcarola.—El juicio oral.—La tribu salvaję. A las cuatro y media.—La barcarola.—El juicio oral.—La

TEATRO DE APOLO. - A las ocho y tres cuartos. -Calderón y las mariposas eléctricas.—La buena ventura.—La buena sombra y las mariposas eléctricas.—La alegria de la

A las cuatro y media.—La buena sombra.—Calderón.—Las mariposas eléctricas.—Rl húsar.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—Los monigotes del chico.—Caramelo.—Ri tto de Alcalá.—Los monigotes del

A las cuatro y media.—La czarina.—El tío de Alcalá.—Las zapatillas.

CIRCO DE COLON.—A las cinco y nueve. — Dos magníficas funciones por la compañía que dirige Doña Micaela R. de Alegría.—Tomarán parte los principales artistas.

Imprenta de la Sucesore de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18 Teléfono núm. 651.